



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



ACTA N° 02-2024 SESIÓN ORDINARIA



En la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los veintiséis día del mes de Enero del año dos mil veinticuatro, siendo las tres con veinte minutos de la tarde, reunidos en el salón de Sesiones "DR JUAN SARMIENTO GALINDO", para celebrar Sesión de Ordinaria; la que presidió el Señor Alcalde Municipal **WALNER REGILNADO CASTRO RIVERA**, la señora Vice Alcaldesa **FANNY CAROLINA HERCULES CASTRO**, los señores Regidores **DON JOSÉ ISIDRO PONCE SALINAS**, **DON CARLOS AGUSTIN CARRASCO**, **SRA. LESBIA YOJANA GARCIA MARTINEZ**, **SRA TANIA RAQUEL AGUILAR LARA**, **SRA DIANA NOELIA GARCIA ANCHETA**, **DON HUNIBERTO MADRID ZERÓN**, **DON REINALDO ADALID GOMEZ VASQUEZ**, **DON JOSE GUILLERMO TROCHEZ MONTALVAN**, **DON RONY ALEXANDER ROVELO FUENTES**, **DON ANGEL ALFONSO PAZ**, y **GLORIA MARIELA ALVARADO**, Secretaria Municipal que da fe, se desarrolló la siguiente agenda.

1.-COMPROBACION DEL QUORUM.

El señor Alcalde Municipal comprobó el quórum establecido por la ley.

2.-APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Alcalde Municipal dió por abierta la Sesión, siendo las tres con veinte minutos de la tarde.

3.-INVOCACIÓN A DIOS.

El señor Alcalde Municipal, solicitó a la Honorable Regidora Abogada Diana Noelia García, que realice la invocación a Dios

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Fue discutida y aprobada por Unanimidad.

5. LECTURA, DISCUSIÓN, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Fue discutida y aprobada por Unanimidad

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Se le dió lectura correspondencia envía por CREL

8. INFORMES

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: Decirles que hay un grupo de ganaderos que formó un Centro de Recolección de Leche (CREL) para venderle leche a la sula y a ellos se les está cobrando una exageración de impuestos, por un monto entre 60 y 70 mil lempiras y ocupan su Permiso de Operación para el año 2024 para otro proyecto y el CREL es una empresa de mucho beneficio para la comunidad y cuando la calles están en mal estado, los afiliados al CREL aportamos para su reparación y con los ingresos que entran al CREL los productores están medio sosteniendo las fincas.

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid Zerón: Voy ampliar sobre lo que significa el CREL, en mi caso de la leche que procede de mi finca, nosotros pagamos a el SAR y para el





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

funcionamiento de CREL, los ganaderos este tipo de centros de acopio y la sula solo va a recoger el producto en un tanque que la sula deja para su enfriamiento para que esté en buen estado, la Sula registra y reporta en producto entregado; pero el CREL no es una empresa de compra y venta de leche, sino un centro de recolección de la misma y conociendo esa mecánica, cada productor paga impuestos; pero no entiendo la mecánica que están usando en la municipalidad para hacernos ese cobro.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: Yo solo pido que se dispense el pago de ese impuesto que ya la Sula lo hizo ante el SAR.

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid Zerón: Reitero el CREL no es una empresa de tipo mercantil, solamente es un centro que recolecta la leche producida por los ganaderos para su enfriamiento y que no se dañe el producto.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: El CREL tiene proyectado para incrementar la producción de leche, mejorar la planta para la fabricación de concentrados, en éste momento; el concentrado que se elabora es para consumo de los afiliados y por eso se necesita el permiso de operación.

Asesor Lega Abogada José María Alonzo: Para lo del concentrado tendrán que hacer una Declaración Jurada de lo que se va a invertir.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: Abogado: no puede haber una Declaración porque no se está vendiendo, lo que se produce es para consumo de los afiliados.

Honorable Regidor Master Ángel Alfonso Paz: Entendemos que es una asociación de emprendedores, que se revise el pago que se hizo el año pasado, para que se tome el rango del año pasado.

Comisionado Municipal Licenciado Mario Verde: Si ustedes pagan impuestos, cuál es la cantidad y si a los CREL, se les cobran el impuesto.

Honorable Vice Alcaldesa Municipal Licenciada Fanny Carolina Hércules: Sería bueno conocer que es lo que tiene de información el Departamento de Control de Impuesto, porque si ocupan un permiso de operación, es porque generan una venta y deben tener un respaldo, porque solo estamos conociendo la opinión de los involucrados.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: Traemos acá éste tema porque el Lic. Berlín lo pidió y si discutimos el tema, es porque nosotros si conocemos sobre el tema y la Sula es la empresa comercializa y tiene un ingreso por el producto, como CREL se necesita el permiso de operaciones porque continuamos en la gestión del proyecto de producción de concentrados y el permiso lo piden como requisito.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Y están de acuerdo con pagar la cantidad que pagaron el año pasado?

Honorable Regidor Abogado Rony Alexander Róvelo: Realmente, creo que el cobro se puede hacer con lo que declararon el año pasado y esa sería una ayuda para los productores

Honorable Abogada Diana Noelia García: El productor paga por la cantidad de leche que entrega?



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Adalberto', 'Fanny', and 'Walner']



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1235 TELEFAX: 2785-1956



Honorable Regidor Master Ángel Alfonso Paz: Sería bueno que se asociaran con otros grupos para ir creciendo, porque no hay ninguna fábrica o industria que pueda cobrarles casi al costo, sería bueno saber cómo hicieron ese cobro el año pasado.

Asesor Legal Abogado José María Alonzo: En esto, se tiene que ver en el departamento de control de impuestos, y que expliquen porque se cobra esa cantidad.

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid Zerón: Compañeros, como lo dije antes: los CREL solo recolectan en producto para su enfriamiento; pero no la procesa, solo se vende a la Sula.

Comisionado Municipal Licenciado Mario Verde: Cuántos CREL hay en Juticalpa?

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid Zerón: Son cinco los CREL, donde la Sula llega a recoger la leche ya fría; pero así como la Sula paga sus impuestos.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Este tema de los CREL lo vamos a pasar a la administración para ver lo que corresponde.

Comisionado Municipal Licenciado Mario Verde: Como dejaron de dañada la grama del estadio los promotores del concierto, a quién se le debe hacer el llamado por el daño causado?

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: El problema es que el estadio no está techado.

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid Zerón: Como Comisión de Salud; no voy a presentar informe, porque no me han enviado información de la Región Sanitaria, sabemos que están activas las variantes del Covid.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: Estamos consensuando con los CREL, que tienen que haber otras organizaciones para que haya otras propuestas.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: La casa del pueblo tiene que continuar y para no estar en rojo se deben tomar algunas medidas, hay que hacer el análisis correspondiente y ver de qué manera se pueda hacer algo para mejorar la calidad de alimentos que consume la población para que sea rentable, sin olvidar que el dinero del pueblo hay que cuidarlo

Tesorera Municipal Licenciada Zayda Vanesa Martínez: Le voy a dar lectura al artículo 227, para lo que es una nota de crédito y le daré lectura a una nota que mandó el Banco Occidente a la Corporación Municipal.



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Adelino', 'Juan', and 'Zayda']



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1856



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1856



DICTAMEN TECNICO DE REVISION DE EXPEDIENTE

El suscrito jefe del departamento de Administración Tributaria, después de realizar un análisis a la solicitud planteada por el Banco de Occidente con fecha 25 de enero 2023 solicitando el reconocimiento de valores pagados de más a la Municipalidad de Juticalpa según declaraciones No 26532,26534 y 26177 de los ingresos para el ejercicio fiscal 2022, nos pronunciamos de la siguiente manera: **DICTAMEN FAVORABLE** a lo solicitado por el Banco de Occidente en razón de haber pagado de más la cantidad de Lps. 164,493.15 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 15/100)

En nuestra opinión debe materializarse la nota de crédito que corresponde según la ley de Municipalidades y el plan de Arbitrios del ejercicio 2023

En la ciudad de Juticalpa a los quince (15) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Atentamente



Berlin Hostillo Murillo
Jefe de Administración Tributaria

DIOS BENDIGA JUTICALPA



DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



Banco de Occidente S. A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana

Juticalpa, Olancho
25 de Enero del 2023

Corporacion Municipal de Juticalpa
Ciudad

Estimados Srs.


Se extiende la presente ante la corporacion municipal de Juticalpa, para dar a comocer y solicitar el reconocimiento del pago en exceso de los impuestos sobre volumenes de venta para los ingresos del año 2022, declarados el dia 16 de Enero del 2023.

Esto debido a error interno por parte de nuestros representados. Habiendo elaborado la Declaracion Jurada de Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicio numero 26532, 26534 y 26177 la cantidad erronea de ingresos por venta por un valor de L.36,964,606.48, L.73,929,212.94 y L.36,964,606.48, siendo el valor correcto de los ingresos generados por volumen de venta en la ciudad de Juticalpa por las Cantidades de L.5,000,000.00, L.137,858,425.90 y L.5,000,000.00 en el año 2022. Cabe señalar que las oficinas que se encuentran en el Barrio el Centro y Boulevard, solamente son prestadoras de servicios por eso en nuestra contabilidad no reflejan ingresos, por lo cual se les asigna un valor significativo y el resto se detalla en nuestra oficina principal, que es donde se generan todas las actividades consernientes al Banco.

Habiendo descrito el error, nos apegamos a nuestro derecho como contribuyentes de esta corporacion municipal, con base legal en el Articulo No.227, 228, 229 del plan de Arbitrio de la Municipalidad de Juticalpa, y solicitamos la devolucion de las cantidas pagadas demas, debiendo recalcular el valor del impuesto causado a las cantidades reportadas erroneamente de cada oficina del año 2022.

Para mayor referencia se adjunta como evidencia las copias y acuse de recibo de las declaraciones del Impuesto Sobre Ventas del año 2022 de cada oficina y un resumen general de los ingresos generados del año 2022, sirvase las mismas para realizar el analisis y los calculos debidos para determinar la diferencia del reclamo presentado.

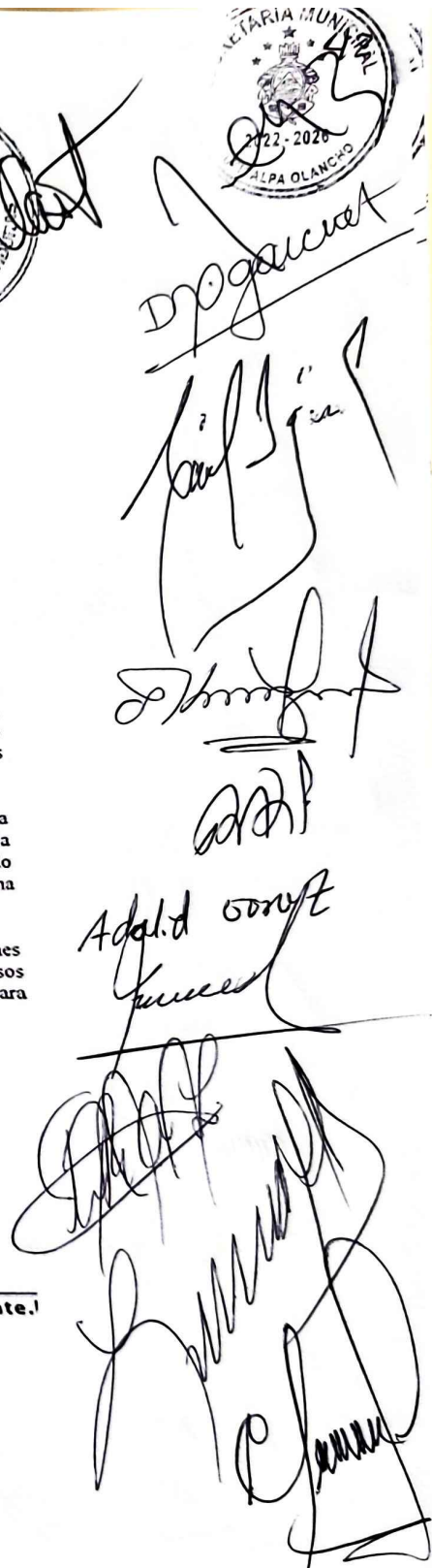
Nos suscribimos, muy atentamente,


Maria Tereza Zapata Erazo
Gerente
Sucursal Juticalpa



Call Center 2545-7000 / 2290-7000 |  Banco de Occidente | www.bancodeoccidente.hn







ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1936



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA TEL 2785-1236 TELEFAX 2785 1936

ANTEPROYECTO DE RESOLUCION N. 2024

VISTA PARA RESOLVER la solicitud de fecha 25 de enero 2023 suscrita por María Teresa Zapata Erazo en su condición de gerente de Banco de Occidente sucursal Juticalpa, solicitando el reconocimiento de pago en exceso de los impuestos de volúmenes de venta para los ingresos del periodo 2022 declarados el 16 de enero 2023 esto debido a un error interno por parte de nuestros representantes al elaborar la declaración jurada de impuesto de industria, comercio y servicio. Números 26532, 26534 y 26177 la cantidad errónea de ingresos por un valor de Lps 36,964,606.48 ; Lps. 73,929,212.94 y 36,964,606.48 siendo lo correcto Lps. 5,000,000.00; Lps. 137,558,425.90 y Lps. 5,000,000.00 aduce la gerencia del Banco de Occidente que las oficinas que están ubicadas en el Boulevard y el centro en Juticalpa solo son oficinas de servicio y que por eso en su contabilidad no reflejan ingresos.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal las facultades de la Administración general y representación legal de la Municipalidad (Artículo 43 Ley de Municipalidades) teniendo competencia administrativa para resolver este tipo de actos.

CONSIDERANDO: Que el departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Juticalpa procedió a revisar los expedientes de las declaraciones 26532, 26534 y 26177 verificando y constatando los cálculos de conformidad a los artículos 227, 228 y 229 del plan de Arbitrios. En consecuencia de ello emitió dictamen favorable a lo solicitado por el Banco de Occidente, determinando la cantidad pagada de más por el monto de Lps. 164,493.15 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 15/100) y emitiendo la nota de crédito respectiva por la cantidad antes referida.

POR TANTO,

La honorable Corporación Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho en uso de las facultades que el artículo 65 numeral 2 de la ley de municipalidades le confiere.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar la NOTA DE CREDITO a favor del Banco de Occidente Por el monto de Lps. 164,493.15 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 15/100) deduciendo dicho valor del pago que debe realizar según las declaraciones de los ingresos del periodo 2023
- 2.- Aprobar la regularización de los expedientes incluyendo esta Resolución.
3. Notifíquese,

DIOS BENDIGA JUTICALPA



Propaganda
[Handwritten signatures]
Adalid sonat
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DIOS BENDIGA JUTICALPA





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

NOTA DE CREDITO
CUENTA DE CHEQUES

JUTICALPA 17 de ENERO de 2022

Ref. No. 30089

Zona: 9999 Ruta: 9999
MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
BARRIO EL CENTRO FRENTE A LA PLAZA DE
PAULA FLORES JUTICALPA OLANCHO

11-S01-000240-4

Valor: LPS. *****764,962.90

**SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPTRAS
CON 90/100 **

VARIOS

7. CREDITO A SU CUENTA POR PAGO DE LA DECLARACION JURADA DE IMPUESTO SOBRE
INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS AÑO 2022

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

[Handwritten signatures and notes on the right side of the document, including names like 'D. P. Garcia', 'Adalid', and 'C. ...']

BANCO DE OCCIDENTE

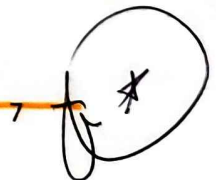
PAGO EL BANCO	L	764,962.90
VALOR REAL DE COBRO	L	600,469.75
DIFERENCIA/ A DEVOLVER	L	164,493.15

VALOR REAL	L	600,469.75
------------	---	------------

VALOR PAGADO	L	764,962.90
--------------	---	------------



DIOS BENDIGA JUTICALPA





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1946



República de Honduras
Municipalidad de Juticalpa
Departamento de Control de Impuestos

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-1236, TELEFAX: 2785-1946

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS

No. 27092

PERIODO IMPOSITIVO
AÑO 2022
DIA 24 MES 01 AÑO 2023

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:
REGISTRO TRIBUTARIO: 02-01-90102-03-48189
BANCO DE OCCIDENTE, S.A.
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

DIRECCION ACTUAL Y EXACTA COMPLETA NUMERO DE TELEFONO
BARRIO LAS ACACIAS, JUTICALPA, OLANCHO 2785-2998

ESTABLECIMIENTOS O NEGOCIOS QUE POSEE EN EL MUNICIPIO

ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO	Nº. PERIODO DE OPERACION	VOLUMEN DE VENTAS
SERVICIOS FINANCIEROS	7	8	9
	11	12	13
	15	16	17
	19	20	21

B. Base Gravable e Impuesto	BASE GRAVABLE	IMPTO. PROPIO COMPUTO		USO MUNICIPALIDAD	
		MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
22 Volumen de producción					
23 Venta de Mercaderías					
24 Prestación de Servicios	137,858,425.90				
25 Sub-Total					
26 Venta Prod. Precios Controlados					
27 Cantidad Mesas de Biliar					
28 Total Impuestos					
29 MAS-MULTA					
30 TOTAL A PAGAR					

C. Base Gravable y tasa (uso municipal)	Enero		Febrero a Diciembre	
	31 ROTULO LUMINOSO CANTIDAD MTS²			
32 OPACO CANTIDAD MTS²				
33 TREN DE ASEO				
34 BOMBEROS				
35 AGUA POTABLE				
36 ALCANTARILLADO				
37 SERVICIOS PUBLICOS				
38 PERMISOS DE OPERACION				
39 ROCKOLAS CANTIDAD				
40 HOTELES CANTIDAD Y HABITACIONES				
41				

Juro que la presente declaración contiene información verídica y exacta de los Ingresos obtenidos en el periodo declarado de acuerdo a la ley de municipalidades vigentes.

LUGAR Y FECHA: JUTICALPA ENERO 24, 2023

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PORQUE SOMOS DIFERENTES TRABAJAMOS PARA USTED

República de Honduras
Municipalidad de Juticalpa
Departamento de Control de Impuestos

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-1236, TELEFAX: 2785-1946

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS

No. 26534

PERIODO IMPOSITIVO
AÑO 2022
DIA 16 MES 01 AÑO 2023

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:
REGISTRO TRIBUTARIO: 02-01-90102-03-48189
BANCO DE OCCIDENTE, S.A.
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

DIRECCION ACTUAL Y EXACTA COMPLETA NUMERO DE TELEFONO
BARRIO LAS ACACIAS, JUTICALPA, OLANCHO 2785-2998

ESTABLECIMIENTOS O NEGOCIOS QUE POSEE EN EL MUNICIPIO

ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO	Nº. PERIODO DE OPERACION	VOLUMEN DE VENTAS
SERVICIO FINANCIERO	7	8	9
	11	12	13
	15	16	17
	19	20	21

B. Base Gravable e Impuesto	BASE GRAVABLE	IMPTO. PROPIO COMPUTO		USO MUNICIPALIDAD	
		MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
22 Volumen de producción					
23 Venta de Mercaderías					
24 Prestación de Servicios	73,929,212.94				
25 Sub-Total					
26 Venta Prod. Precios Controlados					
27 Cantidad Mesas de Biliar					
28 Total Impuestos					
29 MAS-MULTA					
30 TOTAL A PAGAR					

C. Base Gravable y tasa (uso municipal)	Enero		Febrero a Diciembre	
	31 ROTULO LUMINOSO CANTIDAD MTS²			
32 OPACO CANTIDAD MTS²				
33 TREN DE ASEO				
34 BOMBEROS				
35 AGUA POTABLE				
36 ALCANTARILLADO				
37 SERVICIOS PUBLICOS				
38 PERMISOS DE OPERACION				
39 ROCKOLAS CANTIDAD				
40 HOTELES CANTIDAD Y HABITACIONES				
41				

Juro que la presente declaración contiene información verídica y exacta de los Ingresos obtenidos en el periodo declarado de acuerdo a la ley de municipalidades vigentes.

LUGAR Y FECHA: JUTICALPA ENERO 16, 2023

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PORQUE SOMOS DIFERENTES TRABAJAMOS PARA USTED



DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



República de Honduras Municipalidad de Juticalpa Departamento de Control de Impuestos Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-1236, TELEFAX: 2785-1956

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS



No. 27091

PERIODO IMPOSITIVO: 20 AÑO 22, 54 DÍA 2, MES 0, AÑO 23

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
3 REGISTRO TRIBUTARIO: 05 01 90 02 03 18 18 9
4 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

5 DIRECCIÓN ACTUAL Y EXACTA COMPLETA NÚMERO DE TELÉFONO: BARRIO EL CENTRO, JUTICALPA, OLANCHO 2785-1304

6 ESTABLECIMIENTOS O NEGOCIOS QUE POSEE EN EL MUNICIPIO

ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO	N.º PERMISO DE OPERACIÓN	VOLUMEN DE VENTAS
6 SERVICIOS FINANCIEROS	7	8	9
10	11	12	13
14	16	18	17
18	19	20	21

B. Base Gravable e Impuesto

	BASE GRAVABLE	IMPTO. PROPIO COMPUTO MENSUAL	ANUAL	USO MUNICIPALIDAD MENSUAL	ANUAL
22 Volumen de producción					
23 Venta de Mercaderías					
24 Prestación de Servicios	5,000,000.00				
25 Sub-Total					
26 Venta Prod. Precios Controlados					
27 Cantidad Moneda de Billete					
28 Total Impuestos					
29 M.A.S. MULTA					
30 TOTAL A PAGAR					

C. Base Gravable y tasa (uso municipal)

	Enero	Febrero a Diciembre
31 RÓTULO LUMINOSO CANTIDAD MTS²		
32 OPACO CANTIDAD MTS²		
33 TREN DE ASEO		
34 BOMBEROS		
35 AGUA POTABLE		
36 ALCANTARILLADO		
37 SERVICIOS PÚBLICOS		
38 PERMISOS DE OPERACIÓN		
39 ROCKOLAS CANTIDAD		
40 HOTELES CANTIDAD Y HABITACIONES		
41		

Juro que la presente declaración contiene información verídica y exacta de los ingresos obtenidos en el periodo declarado de acuerdo a la ley de municipalidades vigentes.
LUGAR Y FECHA: JUTICALPA ENERO 24, 2023
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: [Signature]

PORQUE SOMOS DIFERENTES TRABAJAMOS PARA USTED



República de Honduras Municipalidad de Juticalpa Departamento de Control de Impuestos Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-1236, TELEFAX: 2785-1956

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS

No. 26532

PERIODO IMPOSITIVO: 20 AÑO 22, 54 DÍA 6, MES 0, AÑO 23

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
3 REGISTRO TRIBUTARIO: 05 01 90 02 03 18 18 9
4 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

5 DIRECCIÓN ACTUAL Y EXACTA COMPLETA NÚMERO DE TELÉFONO: BARRIO EL CENTRO, JUTICALPA, OLANCHO 2785-1304

6 ESTABLECIMIENTOS O NEGOCIOS QUE POSEE EN EL MUNICIPIO

ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO	N.º PERMISO DE OPERACIÓN	VOLUMEN DE VENTAS
6 SERVICIO FINANCIERO	7	8	9
10	11	12	13
14	16	18	17
18	19	20	21

B. Base Gravable e Impuesto

	BASE GRAVABLE	IMPTO. PROPIO COMPUTO MENSUAL	ANUAL	USO MUNICIPALIDAD MENSUAL	ANUAL
22 Volumen de producción					
23 Venta de Mercaderías					
24 Prestación de Servicios	36,954,606.48				
25 Sub-Total					
26 Venta Prod. Precios Controlados					
27 Cantidad Moneda de Billete					
28 Total Impuestos					
29 M.A.S. MULTA					
30 TOTAL A PAGAR					

C. Base Gravable y tasa (uso municipal)

	Enero	Febrero a Diciembre
31 RÓTULO LUMINOSO CANTIDAD MTS²		
32 OPACO CANTIDAD MTS²		
33 TREN DE ASEO		
34 BOMBEROS		
35 AGUA POTABLE		
36 ALCANTARILLADO		
37 SERVICIOS PÚBLICOS		
38 PERMISOS DE OPERACIÓN		
39 ROCKOLAS CANTIDAD		
40 HOTELES CANTIDAD Y HABITACIONES		
41		

Juro que la presente declaración contiene información verídica y exacta de los ingresos obtenidos en el periodo declarado de acuerdo a la ley de municipalidades vigentes.
LUGAR Y FECHA: JUTICALPA ENERO 16, 2023
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: [Signature]

PORQUE SOMOS DIFERENTES TRABAJAMOS PARA USTED



DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



República de Honduras Municipalidad de Juticalpa Departamento de Control de Impuestos Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-1236, TEL.FAX: 2785-1956

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS

No. 26177

PERIODO IMPOSITIVO
2 20 22 AÑO
64 1 DIA 0 MES 20 AÑO 23

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
3 REGISTRO TRIBUTARIO 04 01 90 02 03 48 89 4 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL BANCO DE OCCIDENTE, S.A.
5 DIRECCIÓN ACTUAL Y EXACTA COMPLETA NUMERO DE TELEFONO EL BOULEVARD, JUTICALPA, OLANCHO

ESTABLECIMIENTOS O NEGOCIOS QUE POSEE EN EL MUNICIPIO

ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO	Nº PERMISO DE OPERACION	VOLUMEN DE VENTAS
10 SERVICIO FINANCIEROS	7	8	9
14	11	12	13
18	15	16	17
19	19	20	21

B. Base Gravable e Impuesto	BASE GRAVABLE	IMPTO. PROPIO COMPUTO		USO MUNICIPALIDAD	
		MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
22 Volumen de producción					
23 Venta de Mercaderías					
24 Prestación de Servicios	36,966,606.48				
25 Sub-Total					
26 Venta Prod. Precios Controlados					
27 Cantidad Mesas de Billar					
28 Total Impuestos					
29 MAS MULTA					
30 TOTAL A PAGAR					

C. Base Gravable y tasa (uso municipal)	Enero		Febrero a Diciembre	
	31 ROTULO LUMINOSO CANTIDAD MTS'	32 OPAGO CANTIDAD MTS'	33 TREN DE ASEO	34 BOMBEROS
35 AGUA POTABLE				
36 ALcantarillado				
37 SERVICIOS PUBLICOS				
38 PERMISOS DE OPERACION				
39 ROCKOLAS CANTIDAD				
40 HOTELES CANTIDAD Y HABITACIONES				

Juro que la presente declaración contiene información verídica y exacta de los ingresos obtenidos en el periodo declarado de acuerdo a la ley de municipalidades vigentes.

LUGAR Y FECHA: JUTICALPA ENERO 16, 2023 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PORQUE SOMOS DIFERENTES TRABAJAMOS PARA USTED



República de Honduras Municipalidad de Juticalpa Departamento de Control de Impuestos Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-1236, TEL.FAX: 2785-1956

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS

No. 27090

PERIODO IMPOSITIVO
2 20 22 AÑO
64 2 DIA 0 MES 20 AÑO 23

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
3 REGISTRO TRIBUTARIO 04 01 90 02 03 48 89 4 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL BANCO DE OCCIDENTE, S.A.
5 DIRECCIÓN ACTUAL Y EXACTA COMPLETA NUMERO DE TELEFONO EL BOULEVARD, JUTICALPA, OLANCHO

ESTABLECIMIENTOS O NEGOCIOS QUE POSEE EN EL MUNICIPIO

ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO	Nº PERMISO DE OPERACION	VOLUMEN DE VENTAS
10 SERVICIOS FINANCIEROS	7	8	9
14	11	12	13
18	15	16	17
19	19	20	21

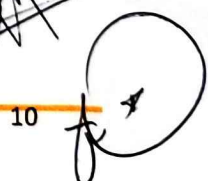
B. Base Gravable e Impuesto	BASE GRAVABLE	IMPTO. PROPIO COMPUTO		USO MUNICIPALIDAD	
		MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
22 Volumen de producción					
23 Venta de Mercaderías					
24 Prestación de Servicios	5,000,000.00				
25 Sub-Total					
26 Venta Prod. Precios Controlados					
27 Cantidad Mesas de Billar					
28 Total Impuestos					
29 MAS MULTA					
30 TOTAL A PAGAR					

C. Base Gravable y tasa (uso municipal)	Enero		Febrero a Diciembre	
	31 ROTULO LUMINOSO CANTIDAD MTS'	32 OPAGO CANTIDAD MTS'	33 TREN DE ASEO	34 BOMBEROS
35 AGUA POTABLE				
36 ALcantarillado				
37 SERVICIOS PUBLICOS				
38 PERMISOS DE OPERACION				
39 ROCKOLAS CANTIDAD				
40 HOTELES CANTIDAD Y HABITACIONES				

Juro que la presente declaración contiene información verídica y exacta de los ingresos obtenidos en el periodo declarado de acuerdo a la ley de municipalidades vigentes.

LUGAR Y FECHA: JUTICALPA ENERO 24, 2023 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PORQUE SOMOS DIFERENTES TRABAJAMOS PARA USTED



DIOS BENDIGA JUTICALPA



Tesorerera Municipal Licenciada Zayda Vanessa Martínez: Recuerden que yo solo estoy autorizada hasta un monto de 50 mil lempiras y se tiene que traer a la Corporación Municipal, para que ustedes den una respuesta al pago de la declaración del año 2023 y que sea acreditado con la nota de crédito y se pase a contabilidad, para que se haga una nota de crédito y que sea aplicada en el ejercicio 2024.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Compañeros decirles que el banco de occidente, es la institución bancaria que más paga impuestos a la municipalidad.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: Cómo es eso de la devolución, no lo tengo muy claro?

Tesorerera Municipal Licenciada Zayda Vanessa Martínez: Señores Regidores: recuerden que cada contribuyente hace una declaración jurada y ellos la llenaron con 36 millones y el monto que tuvieron que declarar, no era ese y ellos hacen la aclaración, los valores correctos son 5 millones, ellos corrigen su declaración jurada e hicieron el pago del año pasado, ellos pagaron mucho más y quedó ese saldo para el 2024, ahorita con lo que están pagando, piden que se les dé el exceso que pagaron ellos.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: Y como municipalidad, como vamos a justificar que ellos pagaron más, yo quiero saber si hay un documento que nos ampare.

Administrador Licenciado German Castro: Se hizo las ratificaciones respectivas.

Comisionado Municipal Licenciado Mario Verde: cuál es el monto correcto en que ellos se excedieron.

Tesorerera Municipal Licenciada Zayda Vanessa Martínez: Ellos solo están pidiendo que les reconozca ese pago.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Compañeros les pido el favor de aprobar esa nota de crédito a favor del banco occidente por el monto solicitado.

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid Zerón: Voy a justificar mi votar a favor y que la responsabilidad recaiga en ellos, si se equivocaron en el dictamen que dió el Jefe de Control de Impuesto

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: El ingeniero Mario les va a hablar sobre la solicitud que hizo el Regidor Ángel Paz sobre la ocupación en los cuatro carriles.

Jefe De Catastro Ingeniero Mario Romero: Nos tocó hacer el informe junto al Departamento de Justicia coordinado por la abogada Eva Melissa Martínez y el Departamento de Inspectoría Fiscal que lo coordina la ingeniero Karen Aguilar, porque fue una denuncia pública hecha por el Regidor Ángel Paz, sobre las construcciones en la vía pública.

Departamento de Catastro

Denuncia Pública: Construcciones Salidas y ocupación de la vía publica y estacionamientos de vehículos que obstaculizan la libre circulación de Vehículos y Personas que transitan por en frente del Bien Inmueble.



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Adalid con', 'Jesse', and 'Mario'.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1996



Fecha: 19 de octubre 2023

Asunto: 1. Verificación de Retiros de Vía Pública.

2. Construcciones Existentes con su respectivo Permiso de Construcción.

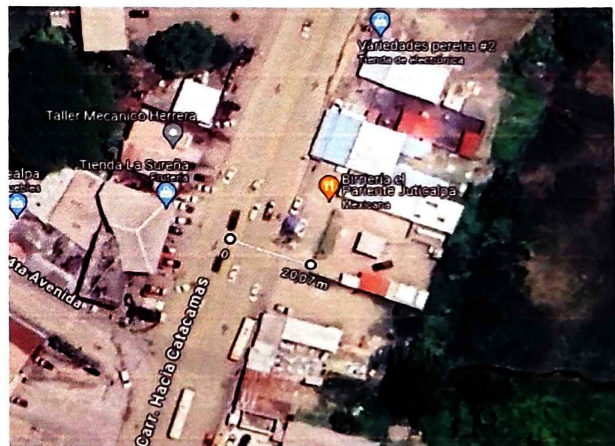
3. Ocupaciones Actuales de la Vía Pública.

Informe

Nombre del Propietario	Jaime Salgado
Clave Catastral	NK441A-40-08
Ubicación	Barrio Chacón
Área del Terreno Total	3,859.82 Mts.2
Área del Terreno con Construcciones	
Área sin Construir	

En la actualidad existen nueve locales (08) comerciales que ofrecen distintos servicios a la ciudadanía de Juticalpa ubicados Al lado este en dirección salida Catacamas, a orillas de la Ruta Nacional (RN-15), comúnmente llamado los cuatro (4) carriles, los locales al oeste colindan con La Frutera la Sureña, Taller Mecánico Herrera, Transportes Padilla y La Maxi Despensa

En la actualidad Vista Aerea de Parcela ubicada en el Barrio Chacón, Juticalpa Olanchito



Adel. d. Somoza
Jaime Salgado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1938



Negocio #1	Área de Construcción ancho de frente (Metros lineales)	Retiro desde la Línea Central hacia los Predios (Metros lineales)	Retiro Existente
UNIGAS	21.20	20.00	20.00
Permiso de Construcción	No	Sin Expediente	

Ubicación: Barrio Chacón.



Vista Frontal instalaciones de UNIGAS (Cerca Perimetral de Malla y Tubo HG)



D. J. ...
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes]

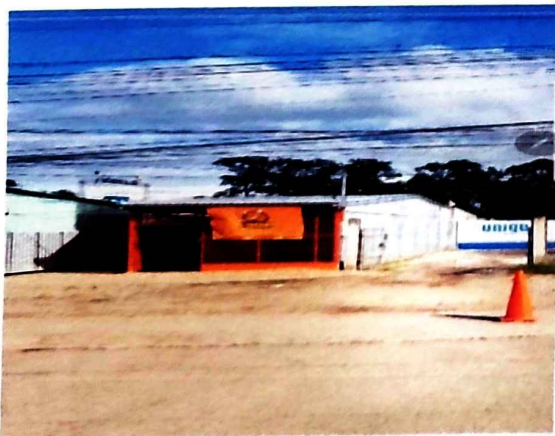
UNIGAS

Nota: Negocio "UNIGAS" tiene un área que facilita el Ingreso Vehicular afines al funcionamiento correcto para la entrada y salida de Automotores que van a cargar Combustible. (Gas)

Negocio #2	Área de Construcción ancho de frente (Metros lineales)	Uso del Predio	Retiro Obligatorio desde la Línea Central hacia los Predios (Metros lineales)	Retiro Existente
Birrieria Mexicana el Pariente	7.30	Comercial	20.00	20.00
Permiso de Construcción	No	Sin Expediente		



Ubicación: Barrio Chacón.



[Large handwritten signature and notes on the right side of the page]



DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



Birrieria Mexicano El Pariente, Parte Frontal y lateral de Uso Comercial.



Ing. Oscar...
[Handwritten signatures and notes]

Negocio #3	Área de Construcción ancho de frente (Metros lineales)	Uso del Predio	Retiro Obligatorio desde la Línea Central hacia los Predios (Metros lineales)	Retiro Existente
Autoservicio AVP	12.10	Comercial	20.00	10.00
Permiso de Construcción	No	Sin Expediente		

Nota: Negocio "Birrieria Mexicana El Pariente" tiene una Área que facilita el Ingreso Vehicular afines al funcionamiento correcto para la entrada y salida de Automotores

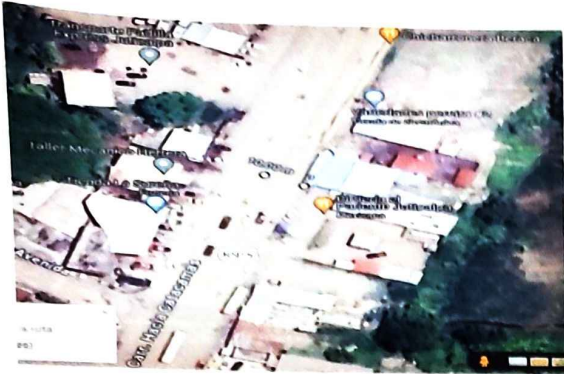
Ubicación cuatro Carriles





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785 1968

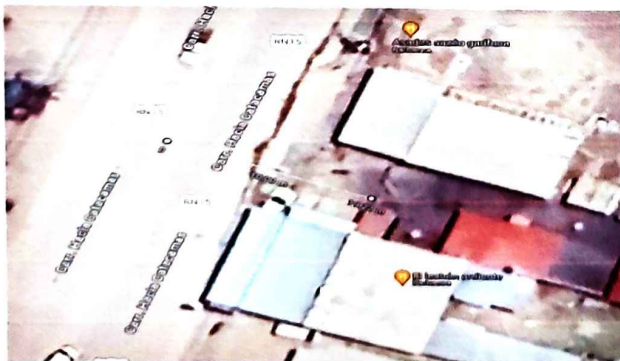


Vista Frontal de Instalaciones de Autoservicio AVP (Frutera, Verduras, Lácteos, Mariscos y Mas)

Nota: Negocio Auto Servicio AVP no tiene el área permitida para el ingreso vehicular afines a funcionamiento correcto para la entrada y salida de automotores, requerimiento de retiro 10 metros lineales

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'D. J. J. J.' and 'Adalberto'.

Negocio #4	Área de Construcción ancho de frente (Metros lineales)	Uso del Predio	Retiro Obligatorio desde la Línea Central hacia los Predios (Metros lineales)	Retiro Existente
El Lechón Ardiente	11.00	Comercial	20.00	19.20
Permiso de Construcción	No	Sin Expediente		



Large handwritten signature and notes on the right side of the page, including a circled 'A' at the bottom.

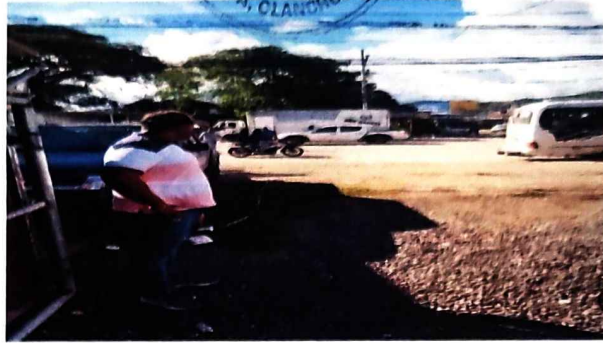


ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



Ubicación cuatro Carriles



Nota: El Negocio el Lechón su saliente a vía publica es apenas 0.80 centímetros, teniendo un área suficiente para estacionamiento vehicular sin obstaculizar el carril en dirección hacia el puente chacón.

Negocio #5	Área de Construcción de ancho de frente (Metros lineales)	Uso del Predio	Retiro Obligatorio desde la Línea Central hacia los Predios (Metros lineales)	Retiro Existente
Pollos Gordito	El 6.00	Comercial	20.00	14
Permiso de Construcción	No	Sin Expediente		



Ing. Oscar...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

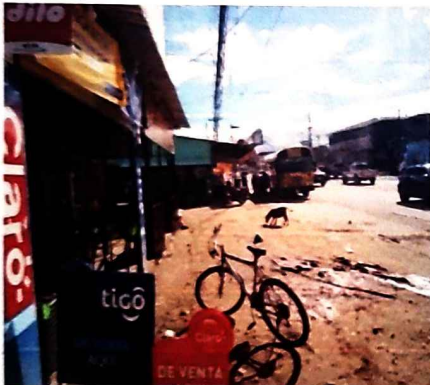
Juticalpa, Olancha, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



Ubicación cuatro Carriles



Ubicación cuatro Carriles



Negocio #6	Área de Construcción de frente (Metros lineales)	Uso del Predio	Retiro Obligatorio o desde la Línea Central hacia los Predios (Metros lineales)	Retiro Existente
Accesorios Segovia #3	4.00	Comercial	20.00	13.80
Permiso de Construcción	No	Sin Expediente		



Nota: Vista Frontal y Acceso de Instalaciones de Accesorios Segovia.

Negocio #7	Área de Construcción ancho de frente (Metros lineales)	Uso del Predio	Retiro desde la Línea Central hacia los Predios (Metros lineales)	Obligatorio	Retiro Existente
Birrieria	7.00	Comercial	20.00		12.20
Permiso de Construcción	No	Sin Expediente			

Ubicación cuatro Carriles



Nota: Negocio de la Birrieria, construcción construida de Bloque, girada parte frontal que en base a ese giro el siguiente local tomo línea de la obra civil que se ejecutó en esa área.





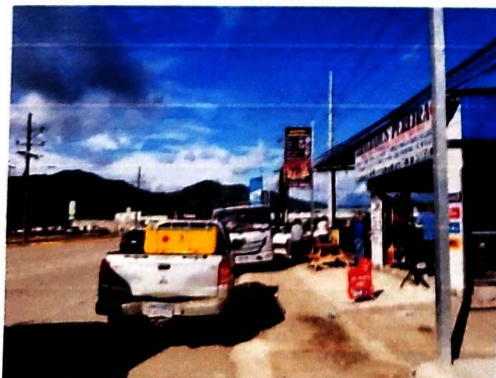
Instalaciones con Rotulación para publicidad del Local comercial con bases de perfil de canaleta, vista frontal y lateral.

Negocio #8	Área de Construcción ancho de frente (Metros lineales)	Uso del Predio	Retiro Obligatorio desde la Línea Central hacia los Predios (Metros lineales)	Retiro Existente
Variedades Pereira 2	5.00	Comercial	20.00	12.15
Permiso de Construcción	No	Sin Expediente		

Handwritten signatures and notes:
DP...
Adalberto...



Ubicación cuatro Carriles



Large handwritten signatures and notes on the right side of the page.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



Instalaciones Variedades Pereira 2, Vista Frontal y lateral del negocio Comercial, poca área para estacionarse de tal manera que en ciertas horas de el día se aglomeran mucho vehículo

Negocio #9	Área de Construcción y ancho de frente (Metros lineales)	Uso del Predio	Retiro Obligatorio desde la Línea Central hacia los Predios (Metros lineales)	Retiro Existente
Asados Sazón Garífuna		Comercial	20.00	12.15
Permiso de Construcción	No	Sin Expediente		

Handwritten signatures and notes on the right side of the table.

Ubicación Cuatro Carriles



Handwritten note: 'Asados con...'



Large handwritten signature and notes on the right side of the page.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



Nota: Negocio Comercial Asados Sazón Garífuna, con bancas fuera del negocio para atender clientes

Juez de Justicia Abogada Eva Melissa Martínez: Decirles que hemos estado enviando notificaciones a los diferentes dueños de estos establecimientos y hoy hacemos la presentación del trabajo realizado a la Corporación.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Decirles compañeros que; se han presentado varios llamados de atención a los dueños de esas construcciones para que la gente deje de construir.

Asesor Legal Abogado José María Alonzo: La vía pública ya está establecida y la municipalidad como tal, no puede hacer caución, debido a esto se tiene que ir a los Tribunales para que respeten el derecho existente de la ley.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Sería bueno hacer una Ordenanza?

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid Zerón: Ustedes, la ley ya dice que se tiene que hacer, no tienen que venir a la Corporación, se debe hacer la demolición y llevar la Fiscalía para que proceda legalmente, que lo traigan para información, está bien; pero si lo hacen para buscar una respuesta no, ya saben qué hacer.

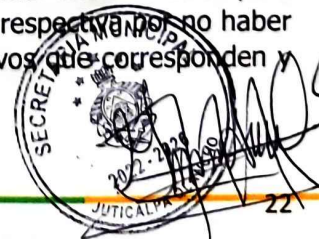
Honorable Vice Alcaldesa Municipal Licenciada Fanny Carolina Hércules: No son los únicos establecimientos, se tiene una solicitud de parte de los vecinos de la colonia la Alhambra sobre dos casetas que están construidas en el área pública, por el SIDA/Guayape hay una venta de sandías, no olviden que la demolición cuando ya se empieza a construir con bloques; es más complicado.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Agradezco al ingeniero Mario y Eva, le pido al abogado José María que los apoye para que puedan llevar los procesos correspondientes.

Honorable Regidor Mater Ángel Alfonso Paz: Éste es un tema sensitivo y hemos estado pidiendo esa información, la ley está clara y que se tiene que actuar en estos casos y hay que mandarle el requerimiento al dueño del solar, porque el inquilino se puede ir y hay que demoler lo construido y si lo va rentar que lo haga como la ley lo establece.

Honorable Regidora Licenciada Lesbia Yojana García: Son temas que no nos gusta tocar porque la gente se molesta y sabemos que debemos respetar las vías, si construyen y no piden permiso de construcción hay que llevarlos por la vía legal y lo que se inicie, que se termine y por la Florida Pizzatti agarraron un predio y nadie dice nada, la gente que agarra esos terrenos, construye y ya construido, no se puede quitar, me gustaría conocer que otros departamento pueden ayudar porque hay que darle seguimiento a cada una de las solicitudes que nosotros pedimos aquí, por el beneficio de Juticalpa

Honorable Regidor Abogado Rony Alexander Róvelo: se debe tomar una resolución para no darles permiso de operación a esos negocios, imponerles la multa respectivamente no haber solicitado el permiso de construcción, hacer los trámites administrativos que corresponden y no renovar el contrato hasta que ellos estén alineados.



DIOS BENDIGA JUTICALPA

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Dagoberto', 'Fanny Carolina', 'Huniberto', 'José María', 'Mater Ángel', 'Lesbia', and 'Rony Alexander'.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1959



Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Hay que hacer un levantamiento de los negocios que no han respetado la vía pública, por colonia el trapiche ya se quitó la caseta que había, con las otras aplicar lo que la ley dice.

Honorable Regidora Licenciada Lesbia Yojana García: Por la región sanitaria hay carrito que vende verduras, hay una caseta que venden tortilla, una que está obstaculizando la vía, la carrocería solo está para hacer una caseta para vender tortillas, donde le cobran a la señora y los vecinos dicen que es oscura y que es cerca de la funeraria, los vecinos han estado denunciando, sé que es una forma de vida para ella, habrá que ver en donde se pueden reubicar, investigar quién es el dueño del vehículo, porque se está lucrando de algo que es público.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Es un tema donde se tiene que ver detenidamente la parte legal.

Asesora Municipal Abogada Loany Pavón: Una de las posibilidades sería mandar requerimiento a todos los dueños y al señor René Salgado para que se presente al Departamento de Conciliación, con la nueva ley de prescripción adquisitiva, el Juzgado otorga dominio a esos inmuebles una de las posibilidades sería mandar un requerimiento a todos los dueños y mandarle un requerimiento a señor rene salgado y para que se presente al departamento de conciliación sería bueno conocer la posición de la otra parte con esa nueva ley de prescripción adquisitiva el juzgado les otorga esos inmuebles y así requerir a los propietarios donde están agarrando la vía pública escucharle y le leerles la ley

Comisionado Municipal Licenciado Mario Verde: El Departamento de Catastro es el encargado de revisar que tenga sus escrituras, ahora conocido como títulos supletorios, Catastro tiene infinidad de denuncias, porque el dueño nunca dice nada y solo hasta que se compra o se vende un lote, a veces se agota la instancia administrativa porque en el Juzgado lo hacen otros actores y las vías públicas se usan para los vendedores que tienen necesidad, antes de ocupar una vía pública, ya hay alguien que alquila o la vende, la persona que tiene necesidad se instala, Juticalpa ya necesita un plan urbanístico, en los cuatro carriles hay que reglamentarlo y hacer retiros específico, así como las proyecciones en el boulevard Gustavo Ayes tenemos, se deben generar reglas que nos garanticen no seguir creciendo de manera desordenada y que la ciudad vaya creciendo diferente.

Honorable Regidor Master Ángel Alfonso Paz: Insisto, esa zona tiene un propietario que renta los espacios y el determina formas y las maneras del cobro, se debe convocar al dueño a los Departamentos de Catastro, Justicia Municipal y Conciliación, la ley es clara y debe saber las normas para poder instalar negocio en esa zona y que ésta gente entienda en base a la ley que procede y cuando se agotan las instancias, ya la ley dice cómo proceder.

Tesorera Municipal Licenciada Zayda Vanessa Martínez: Informales que para hacer la ampliación que se aprobó para el reajuste salarial, se ha recibido por matrícula de vehículos 4,065,022.40 lempiras, ya se hizo el reajuste en cada uno de los departamentos, estarían ganando los empleados es 15,072.00 lempiras.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



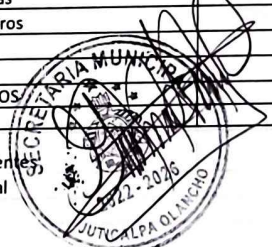
AMPLIACION DE INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
12.5.99.02.52.0	Matricula de Vehiculos Automotores	4,065,022.40
	TOTAL	4,065,022.40

La Honorable Corporacion Municipal aprobo la ampliacion de ingresos por la cantidad de cuatro millones sesenta y cinco mil veintidos lempiras con cuarenta centavos.(4,065,022.40)

Ampliacion de Egresos MES DE ENERO DEL 2024

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
060011110	Suedos depto de Infraestructura	28,000.00
0600211110	Suedos depto de Desarrollo	28,000.00
0300611110	Suedos depto de Catastro	
0301111110	Suedos depto de Tesoreria	42,000.00
0300311110	Suedos depto de Presupuesto	14,000.00
03005111110	Suedos de Contabilidad	14,000.00
0300211110	Suedos de Secretaria	28,000.00
0600411110	Suedos de Obras	84,000.00
0400511100	Suedos depto INSTITUTO ACCESO INFORMACION PUBLICA	14,000.00
05001111100	Suedos depto de Auditoria	28,000.00
0300411110	Suedos depto de Control de Impuestos	42,000.00
0300311110	Suedos depto Relaciones Publicas	
0400111110	Suedos depto Compras y Suministros	14,000.00
0500211100	Suedos depto Juventud	
0500611100	Suedos depto UMA	29,000.00
0400211100	Suedos depto RECURSOS HUMANOS/ Gerencia Administrativa	14,000.00
		42,000.00
130550054054200	Suedospor Reajuste a los Jornales y empleados permanentes	3,162,713.00
	Proyecto de la Calle de la Catedral	481,309.40
		4,065,022.40



La Honorable Corporación Municipal aprobó por ampliación de egresos cuatro millones sesenta y cinco mil veintidos lempiras con cuarenta centavos (4,065,022.40).

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: ¿Ese aumento es para todo el año?

Tesorera Municipal Licenciada Zayda Vanessa Martínez: Ustedes lo aprobaron para todo el año, ya lo traemos en base a la tasa vehicular, el cual no estaba en presupuesto.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: No sé si sería posible aprobar el presupuesto 2024? si hay una opción, porque el Congreso Nacional, también acaba de aprobar el presupuesto de la república.

Honorable Regidor Abogado Rony Alexander Róvelo: Sería bueno darle pensamiento, porque ya se había trabajado en el.

Tesorera Municipal Licenciada Zayda Vanessa Martínez: No, ahorita ya no se puede, porque ya se aprobaron los saldo y el SAMI ya se apertura

Multiple handwritten signatures and notes on the right side of the page.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



Comisionado Municipal Licenciado Mario Verde: Sé que han estado trabajando en ese presupuesto; pero como no llegaron a la última reunión, no se logró aprobar ese presupuesto y la ley dice que hasta el 31 de diciembre se tiene para aprobarlo.

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid Zerón: Hay que hacer la consulta sobre lo del presupuesto a Gobernación, para ver si podemos presentar otro presupuesto, de lo contrario todo el año nos la vamos a llevar con una ampliación o una modificación.

Honorable regidor master Ángel Alfonso paz: En el Congreso Nacional no había aprobado el presupuesto hasta ahorita, nosotros aprobamos el presupuesto anterior, se puede hacer la consulta; pero ya no procedería.

La Honorable Corporación, luego de haber analizado y discutido; aprobó por mayoría el reajuste salarial y el proyecto de la calle peatonal frente a la catedral votando en contra de la calle peatonal el Honorable Master Regidor Ángel Alfonso Paz, Regidor Profesor Isidro Ponce y Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco.

Honorable Regidor Profesor José Isidro Ponce: Apruebo el reajuste salarial, más no el proyecto de la calle peatonal; de ese proyecto no apruebo ni un lempira.

Honorable regidor master Ángel Alfonso paz: Pido que conste en Acta que vote a favor del reajuste salarial, más no de la calle peatonal

Jefe De Infraestructura Ingeniero Jason Tabora: Les voy a presentar el perfil de la calle peatonal, de lo que fue el concurso de diseño, el año pasado.

PERFIL PARA CALLE PEATONAL FRENTE IGLESIA CATEDRAL, JUTICALPA



PREPARADO POR: DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Adel. d. Gomez' and 'Ponce']



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



► LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El área del proyecto se encuentra dentro del casco urbano de la ciudad de Juticalpa, en este punto se pretende convertir la calle existente en peatonal, reservada a la circulación de peatones, en la que se incluye también la acera, el andén y el paseo.



DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Los habitantes de la ciudad de Juticalpa, y sus visitantes.

¿Que es lo que se desea cambiar con la intervención?

El proyecto pretende priorizar mediante diseño la movilidad urbana peatonal de forma segura esta debe ser coherente con su entorno ya que este será un promotor de unidad e integridad que permitira a las personas convivir de una manera segura.

Por otra parte, tambien se estará evitando los daños a la estructura de la iglesia catedral que ya por muchos años ha venido sufriendo.



IMÁGENES DE COMO QUEDARÁ LA CALLE PEATONAL



Drogueira
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



Presupuesto

Calculo de Agua Potable

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
Tubo 2" SDR26	LCE	8	152.5	2,820.00
Codo 2" SDR26	UND	6.00	30	180.00
Tee 2" reductor a 1 1/2" SDR26	UND	6.00	97.5	585.00
Tapón 2"	UND	6.00	12.75	76.50
tubo 1 1/2" SDR26	LCE	1.00	300	300.00
Mano de Obra	GLB	1.00	4500	4,500.00
Pegamento	QTO	1.00	525	525.00
Valvula	und	1.00	375	375.00
sub total				9,361.50

Calculo de Aguas Negras

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
Tubo 4" AM SDR 41	LCE	14	1000	14,000.00
Tubo 4" AM SDR 41 con 4" und	und	14.00	415	4,370.00
Tubo 4" AM SDR 41	LCE	10.00	230	2,300.00
Tapón 4"	UND	10.00	495	4,950.00
Puntos de inspección	UND			21000
Excavacion tubos	m3	123.28	225	27,738.00
Excavacion pozos	m3			225
Barreno	m3	123.28	122.5	15,103.00
MO Instalacion tubo	und	96.00	150	14,400.00
MO Excavacion	und	14.00	570	7,980.00
MO Mano de Obra	m3	1.00	120	120.00
Arrendo	m3	32.55	242.5	7,896.88
Materiales Saneamiento	m3	15.81	244	3,857.64
Limpieza	UND	1.00	15000	15,000.00
sub total				147,174.02

Calculo de Adoquinamiento

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
Adoquin	m2	1,140.00	939	41,070,916.00
Firme Concreto	m3	114.00	6000	684,000.00
Carra Arena	m3	11.40	345	3,933.00
M.O. Adoquin	m2	1,140.00	336	383,040.00
M.O. Vaciado concreto	m3	114.00	180	20,520.00
sub base	m3	114.00	900	102,600.00
Topografico	gb	1.00	40000	40,000.00
sub total				2,305,009.00

Calculo de Mobiliario, kioskos y plantas con maceteras

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
Materiales Bancas C	und	8.00	1750	14,000.00
Materiales Bancas S	und	8.00	3000	24,000.00
Alcorno	und	6.00	7500	45,000.00
M.O.	gb	1.00	176400	176,400.00
sub total				275,400.00

Calculo de Electricidad

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
Materiales	gb	1.00	197,697.00	197,697.00
M.O.	gb	1.00	50000	50,000.00
247,697.00 sub total				247,697.00
GRAN TOTAL				2,984,641.52

Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Estos dos millones son para la calle peatonal, para que la población la utilice, el resto del proyecto va hacer por etapas y solo estamos tratando esa calle entre la Iglesia y banco Atlántida

Comisionado Municipal Licenciado Mario Verde: Sería bueno que cuando un Regidor pida permiso para retirarse de la Sesión de Corporación, lo justificara porque no se sabe cuál es el motivo o las causas para retirarse y el compromiso es con el pueblo, por la toma de decisiones.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: Compañeros todos queremos el peatón; pero en la vida hay prioridades, veo el edificio de la municipalidad, todos corremos el riesgo cuando ingresamos al edificio y no digamos los empleados que pasan aquí durante el día, recuerden que somos una Corporación, no debemos actuar de manera individual y las cosas se pueden votar por mayoría porque somos un ente colegiado; pero a mi preocupa la situación que estamos pasando aquí en la municipalidad y recordemos que nos van venir situaciones mucho más difíciles y ahorita no lo vemos porque nos están pagando impuestos; pero después se volverá complicado cubrir todas las cosas.





Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro : Compañeros debemos seguir trabajando por Juticalpa y vamos a hacer todo lo posible en el tiempo que falta, para que no les falte el pago a los empleado y las dietas a ustedes, ir cumpliendo temas como el Seguro Social y con lo del edificio municipal, podemos ir trabajando, tenemos algo de lo que trabajamos el año pasado con el reajuste del Plan de Arbitrios, hay que legalizar todo eso, pido al abogado Juan de Dios Ardón que nos presente su exposición sobre ese Plan de Arbitrios, porque necesitamos aprobarlo con los cambios que se hicieron el año pasado.

9. PROYECTOS, DICTÁMENES Y MOCIONES.

El señor Alcalde Municipal, Abogado Walner Reginaldo Castro Rivera, propone en carácter de MOCION FORMAL, la aprobación de las reformas al Plan de Arbitrios Municipal 2023, para actualizarlo al 2024, las cuales fueron aprobadas por unanimidad y de la manera siguiente;

REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS 2023 PARA ACTUALIZARLO A 2024
2023

Artículo N°21. Están exentos del pago de impuestos personal:

a) Todos aquellos profesionales que administran, organizan, dirigen, imparten o supervisan labores educativas como en caso de los docentes en servicio de las escuelas hasta nivel primario de nuestro sistema educativo nacional, siempre y cuando sustenten la profesión de magisterio (decreto 227-2000 interpretación del artículo 164 de LA CONSTITUCIÓN) dicha extensión cubre únicamente los valores percibidos en concepto del ejercicio docente definido en los términos descritos artículo 101 inciso a de la ley del reglamento de la ley de municipalidades

b) Las personas que reciban rentas o ingresos por concepto de jubilaciones y pensiones por invalidez temporal o permanente del instituto de jubilaciones y pensiones de los empleados del poder ejecutivo (INJUPEMP), Instituto de Previsión del Magisterio (IMPREMA), Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), Instituto de previsión Militar (IPM), Instituto de Previsión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IMPREUNAH) y cualquier otra institución social de previsión legalmente reconocida por el estado.

c) Las Personas que sean mayores a (65) sesenta y cinco años según la ley del adulto mayor y que sus ingresos brutos anuales no sean superiores a la cantidad conocida como mínimo vital o cantidad exenta del impuesto sobre renta por un valor de L.158,955.06 según Acuerdo SAR No015-2019.

d) Los ingresos de las personas naturales que hayan sido gravados individualmente con el impuesto de Industrias, comercio y servicio.

Los beneficiados de la exención del pago del impuesto personal están obligados a presentar ante la Municipalidad la solicitud de exención correspondiente, sin perjuicio de la investigación pertinente.

Toda persona exenta de impuesto personal municipal que solicite su constancia de exención se le extenderá, sin perjuicio de las investigaciones pertinentes, pero siempre tendrá la obligación de tramitar la solvencia municipal pagando el valor de la misma L.50.00

2024 SE AGREGÓ CUANDO SE TRATA DE PERSONAS SIN INGRESO CONOCIDO

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'Droguecia', 'Adul: d 5000', and 'Pase'.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1236



Artículo N°21. Están exentos del pago de impuestos personal:

e) Todos aquellos profesionales que administran, organizan, dirigen, imparten o supervisan labores educativas como en caso de los docentes en servicio de las escuelas hasta nivel primario de nuestro sistema educativo nacional, siempre y cuando sustenten la profesión de magisterio (decreto 227-2000 interpretación del artículo 164 de LA CONSTITUCIÓN) dicha extensión cubre únicamente los valores percibidos en concepto del ejercicio docente definido en los términos descritos artículo 101 inciso a de la ley del reglamento de la ley de municipalidades

f) Las personas que reciban rentas o ingresos por concepto de jubilaciones y pensiones por invalidez temporal o permanente del instituto de jubilaciones y pensiones de los empleados del poder ejecutivo (INJUPEMP), Instituto de Previsión del Magisterio (IMPREMA), Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), Instituto de previsión Militar (IPM), Instituto de Previsión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IMPREUNAH) y cualquier otra institución social de previsión legalmente reconocida por el estado.

g) Las Personas que sean mayores a (65) sesenta y cinco años según la ley del adulto mayor y que sus ingresos brutos anuales no sean superiores a la cantidad conocida como mínimo vital o cantidad exenta del impuesto sobre renta por un valor de L.158,955.06 según Acuerdo SAR No015-2019.

h) Los ingresos de las personas naturales que hayan sido gravados individualmente con el impuesto de Industrias, comercio y servicio.

Los beneficiados de la exención del pago del impuesto personal están obligados a presentar ante la Municipalidad la solicitud de exención correspondiente, sin perjuicio de la investigación pertinente.

Toda persona exenta de impuesto personal municipal que solicite su constancia de exención se le extenderá, sin perjuicio de las investigaciones pertinentes, pero siempre tendrá la obligación de tramitar la solvencia municipal pagando el valor de la misma L.50.00

Cuando se trate de personas sin ingreso conocido, estudiantes, o quienes generen el ingreso básico para el sustento propio y su núcleo familiar sin que pueda contabilizarse de manera efectiva, se tomará en cuenta una base de ingreso de Quince Mil Lempiras anuales (L.15,000.00)

2023

OPCION A PLANES DE PAGO



Artículo No 34A. Los contribuyentes no actualizados en sus pagos y que adeuden a la Municipalidad la cancelación de tributos por concepto de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios podrán optar según evaluación de Control Tributario a un Plan de Pago sujeto a las siguientes consideraciones;

- 1) Deberá cancelar en concepto de "Prima" para optar al Plan de Pago una cantidad entre el veinte y treinta por ciento de la deuda total, según evaluación del departamento de Inspectoría Fiscal y el Visto Bueno del Alcalde Municipal.
- 2) Las cuotas de pago no podrán exceder en tiempo al periodo fiscal correspondiente y nunca se dividirán en más de seis meses.



- 3) Cuando la deuda recaiga en el impuesto de Bienes Inmuebles las cuotas de pago si podrán exceder el periodo fiscal, pero sin extenderse mas de los mismos seis meses.

Los Planes de Pago se suscribirán siempre con las formalidades de Ley y con observación de cumplimiento obligatorio y el señalamiento del interés legal que corresponda.

2024 SE AGREGÓ LA PALABRA "HASTA" EL PARAMETRO DE BENEFICIO A PLANES DE PAGO

OPCION A PLANES DE PAGO

Artículo No 34 A. Los contribuyentes no actualizados en sus pagos y que adeuden a la Municipalidad la cancelación de tributos por concepto de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios podrán optar según evaluación de Control Tributario a un Plan de Pago sujeto a las siguientes consideraciones;

- 1) Deberá cancelar en concepto de "Prima" para optar al Plan de Pago una cantidad entre el veinte y hasta treinta por ciento de la deuda total, según evaluación del departamento de Administración Tributaria y el Visto Bueno del Alcalde Municipal.
- 2) Las cuotas de pago no podrán exceder en tiempo al periodo fiscal correspondiente y nunca se dividirán en más de seis meses.
- 3) Cuando la deuda recaiga en el impuesto de Bienes Inmuebles y Servicios Públicos las cuotas de pago si podrán exceder el periodo fiscal, pero sin extenderse más de los mismos seis meses.

Los Planes de Pago se suscribirán siempre con las formalidades de Ley y con observación de cumplimiento obligatorio y el señalamiento del interés legal que corresponda.

2023

CAPITULO IV

SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo N°44. La Tasa de seguridad ciudadana, tiene como propósito apoyar y ejecutar programas de paz y convivencia social entre todos los ciudadanos del municipio de Juticalpa. Los fondos que se recauden por este concepto, servirán para el fortalecimiento de los barrios, colonias aldeas y caseríos del municipio a través de los proyectos y planes de seguridad municipal. Esta tasa se cobrará a los vecinos por el valor catastral de los inmuebles de acuerdo a la siguiente tabla:

Valor catastral	Tarifa Mensual Doméstico
De 0.01 a 50,000.00	L.7.00
De 50,000.01 a 100,000.00	L.10.00



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Dagoberto', 'Adalberto', and 'Jorge']



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1059



De 100,000.01 en adelante	L.16.00
---------------------------	---------

Al sector comercial se aplicará la tabla siguiente de acuerdo al volumen de ventas:

Ingresos, producción o ventas	Tarifa Mensual Comercial en Lps
De 0.01 a 100,000.00	L.10.00
De 100,000.01 a 200,000.00	L.30.00
De 200,000.01 en adelante	L.65.00

2024 SE CAMBIO EL CONCEPTO DE LA TASA DE SEGURIDAD Y SE ESTABLECE LA TASA UNICA PARA COBRAR SERVICIOS PUBLICOS A SOLARES SIN CONSTRUCCION ALGUNA

CAPITULO IV

CONVIVENCIA SOCIAL

Artículo N°44. La Tasa por convivencia social, tiene como propósito apoyar y ejecutar programas de paz y convivencia social entre todos los ciudadanos del municipio de Juticalpa. Los fondos que se recauden por este concepto, servirán para el fortalecimiento de los barrios, colonias aldeas y caseríos del municipio a través de los proyectos y planes de convivencia social municipal. Esta tasa se cobrará a los vecinos por el valor catastral de los inmuebles de acuerdo a la siguiente tabla:

Valor catastral	Tarifa Mensual Doméstico
De 0.01 a 50,000.00	L.3.00
De 50,000.01 a 100,000.00	L.10.00
De 100,000.01 en adelante	L.16.00

Al sector comercial se aplicará la tabla siguiente de acuerdo al volumen de ventas:

Ingresos, producción o ventas	Tarifa Mensual Comercial en Lps
De 0.01 a 100,000.00	L.10.00
De 100,000.01 a 200,000.00	L.30.00



Docu...
[Handwritten signatures and notes]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



De 200,000.01 en adelante	L.65.00
---------------------------	---------

TASA ANUAL UNICA PARA LOTES DE TERRENO SIN CONSTRUCCION ALGUNA

Bomberos	100.00
Convivencia Social	30.00
Ambiental	20.00

Se aplicará la tabla anterior a los inmuebles sin construcción hasta un área de quinientos metros cuadrados de terreno y con un incremento de cinco por ciento (5%) por cada Quinientos metros cuadrados o fracción de más.

2023

Artículo N°48. Las Empresas dedicadas al servicio de Televisión por cable, Servicios de Internet, Transferencia de Datos u otros, pagarán a la Municipalidad de Juticalpa la cantidad de L.10.00 (Diez Lempiras) por cada metro lineal de cable a instalar, según su plano de construcción de red y L.5.00 (Cinco Lempiras) por metro instalado, en concepto de operación anual, por el uso del espacio aéreo cada año. Pago que deberá hacerse en el mes de enero de cada año al tramitar su permiso de operación en el departamento de Control Impuesto. Aplicado en la misma forma al Área Rural o Urbana del Municipio.

En el caso de conducción de Fibra Óptica haciendo uso del Espacio Aéreo y de suelo del corredor de radio de acción dentro de los límites administrativos del Municipio, la instalación de postes de concreto, madera o cualquier otro material que se utilice para este menester dentro de la total jurisdicción del municipio hasta el tamaño de treinta y cinco pies de altura, se cobrará a razón de Ochocientos Cincuenta Lempiras (L. 850.00) por poste, y Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por Operación Anual por cada Poste.- En el mismo caso por Fibra Óptica, dentro del corredor del radio de acción (troncal) se

cancelarán Quince Lempiras (L.15.00) por metro lineal al instalarse y Diez Lempiras (L.10.00) por metro lineal por Operación Anual sin importar su denominación en cuanto a rango de hilos o tipología. Debiendo cada empresa presentar anualmente al departamento de obras públicas los planos distributivos de sus respectivas redes para su verificación y cálculo de tasa. Las empresas que construyan Nodos, Micro Celdas, Rosters, Mono Polos, Gabinetes, Instalaciones de Ultima Milla, o cualquier otro tipo de suplemento o aditamento ya sea con obra civil o solo estructural, sin importar que sean instalaciones aéreas, cancelaran a la Alcaldía Municipal, la cantidad de Setenta Mil Lempiras (L.70,000.00) por construcción y por operación anualmente pagaran la cantidad de Ochenta Mil Lempiras (L.80,000.00).- Las empresas que no construyan fibra troncal o antenas, rosters, micro celdas dentro del límite administrativo del radio de acción y que deban efectuar el emplazamiento o conexión de capacitores de hilos de conducción, otras empresas que se conecten, deberán cancelar la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) por conexión.- Lo dispuesto en el presente artículo se subroga a lo contemplado

Propuesta
[Handwritten signatures and notes]



DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



en el Decreto del Impuesto Selectivo al Servicio de las Telecomunicaciones vigente, pero se aplicará en todo lo no dispuesto en el mismo.

Las empresas que ejecuten proyectos en sus estructuras existentes o nuevas o que instalen emplazamientos sin la supervisión del Técnico autorizado por la Alcaldía Municipal, serán sancionadas con MULTA equivalente a Cinco (5) Salarios Mínimos, en la categoría comercial promedio.

2024 SE INCREMENTARON ALGUNOS COBROS

Artículo N°48. Las Empresas dedicadas al servicio de televisión por cable, Servicios de Internet, Transferencia de Datos u otros, pagarán a la Municipalidad de Juticalpa la cantidad de L.10.00 (Diez Lempiras) por cada metro lineal de cable a instalar, según su plano de construcción de red y L.5.00 (Cinco Lempiras) por metro instalado, en concepto de operación anual, por el uso del espacio aéreo cada año. Pago que deberá hacerse en el mes de enero de cada año al tramitar su permiso de operación en el departamento de Control Impuesto. Aplicado en la misma forma al Área Rural o Urbana del Municipio.

En el caso de conducción de Fibra Óptica haciendo uso del Espacio Aéreo y de suelo del corredor de radio de acción dentro de los límites administrativos del Municipio, la instalación de postes de concreto, madera o cualquier otro material que se utilice para este menester dentro de la total jurisdicción del municipio hasta el tamaño de treinta y cinco pies de altura, se cobrará a razón de Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por poste, y Un Mil Doscientos Lempiras (L. 1,200.00) por Operación Anual por cada Poste.- En el mismo caso por Fibra Óptica, dentro del corredor del radio de acción (troncal) se cancelarán Veinte Lempiras (L.20.00) por metro lineal al instalarse y Quince Lempiras (L.15.00) por metro lineal por Operación Anual sin importar su denominación en cuanto a rango de hilos o tipología. Debiendo cada empresa presentar anualmente al departamento de obras públicas los planos distributivos de sus respectivas redes para su verificación y cálculo de tasa. Las empresas que construyan Nodos, Micro Celdas, Rosters, Mono Polos, Gabinetes, Instalaciones de Ultima Milla, o cualquier otro tipo de suplemento o aditamento ya sea con obra civil o solo estructural, sin importar que sean instalaciones aéreas, cancelaran a la Alcaldía Municipal, la cantidad de Setenta Mil Lempiras (L.70,000.00) por construcción y por operación anualmente pagaran la cantidad de Ochenta Mil Lempiras (L.80,000.00).- Las empresas que no construyan fibra troncal o antenas, rosters, micro celdas dentro del límite administrativo del radio de acción y que deban efectuar el emplazamiento o conexión de capacitores de hilos de conducción con otras empresas que se conecten, deberán cancelar la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) por conexión.- Lo dispuesto en el presente artículo se subroga a lo contemplado en el Decreto del Impuesto Selectivo al Servicio de las Telecomunicaciones vigente, pero se aplicará en todo lo no dispuesto en el mismo.

Las empresas que ejecuten proyectos en sus estructuras existentes o nuevas o que instalen emplazamientos sin la supervisión del Técnico autorizado por la Alcaldía Municipal, serán sancionadas con MULTA equivalente a Cinco (5) Salarios Mínimos, en la categoría comercial promedio.

Propiedad
Alcalde
Secretario
Adalberto
...



Todas las empresas operadoras, señaladas en el presente artículo, así como las personas o empresas contratistas de las mismas, deberán registrarse obligatoriamente en la base de datos que llevará al efecto el departamento de Catastro de la municipalidad, como requisito para obtener su Permiso de Operación.

2023

Artículo N°51. En el caso que la instalación de antenas tipo mono polos en propiedad pública deberá cancelarse a la alcaldía municipal en concepto de arrendamiento \$.400.00 mensuales o su equivalente en lempiras. Para el proceso de autorización de deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

La instalación de este tipo de antenas no se permite en el área declarada monumento nacional, micro cuencas protegidas y centro histórico.

2024 SE CREARON NUEVOS CONCEPTOS DE COBRO Y SE INCREMENTO VALOR A LOS EXISTENTES

Artículo N°51. En el caso que la instalación de estructuras tipo mono polos se autoricen en propiedad pública deberá cancelarse a la alcaldía municipal en concepto de arrendamiento \$.700.00 dólares estadounidenses mensuales sin importar que sea en el área urbana o rural o su equivalente actual en moneda nacional. Para el proceso de autorización deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

La instalación de este tipo de estructuras no se permite en el área declarada monumento nacional, micro cuencas protegidas y centro histórico.

Cuando se trate de Torres, con o sin obra civil autorizadas en propiedad pública, las Empresas o personas propietarias de las mismas pagarán un arrendamiento mensual a la Municipalidad de \$ 700.00 dólares estadounidenses en el área urbana o rural, con la misma prohibición que las estructuras antes señaladas.

La construcción autorizada de casetas de transmisión o gabinetes, o todo tipo de estructura que genere emplazamiento de datos, en propiedad pública, pagaran a la municipalidad en concepto de arrendamiento \$ 700.00 dólares estadounidenses mensuales.

2023

Artículo N°53. El servicio de cartografía, avalúo catastral y mensura prestada en el departamento de catastro se cobrará de acuerdo a los siguientes valores:

No	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	Planos y hojas topográficas en varias escalas, tinta a colores, en hojas 90cmx90cm	700.00
2	Planos y hojas topográficas en varias escalas, tinta negra, en hojas 90cmx90cm	700.00



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'D. GARCIA' and other illegible signatures.

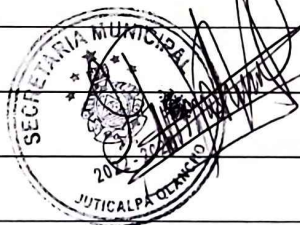


ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



3	Planos y hojas topográficas en varias escalas, a colores, en hojas tamaño tabloide	300.00
4	Hojas calca fotografías aéreas.	300.00
5	Planos de lotes individual urbano o rural con coordenadas de 1 a 10 puntos	200.00
6	Planos de lotes individual urbano o rural con coordenadas de 10 a 25 puntos	350.00
7	Planos de lotes individual urbano de más de 25 puntos	500.00
8	Croquis de ubicación tamaño carta u oficio	150.00
9	Plano impreso en tamaño 11"x17" (doble carta)	225.00
10	Plano catastral impreso en Plotter, tamaño 24x36 blanco y negro	500.00
11	Plano catastral impreso en Plotter, tamaño 24x36 a color	600.00
12	Plano en tamaño 11"x17" (doble carta) blanco y negro	200.00
13	Constancias de posesión.	100.00
14	Constancia de adjudicación	150.00
15	Constancia de avalúo catastral	150.00
16	Constancia de vecindad	150.00
17	Dictamen para documento de prescripción adquisitiva	500.00
18	Constancia para la ENEE, SANAA	100.00
19	Constancia de no tener registrado bienes inmuebles en el catastro municipal	100.00
20	Constancia sobre naturaleza jurídica del inmueble	300.00
21	Constancia sobre tipo de dominio del inmueble	100.00
22	Constancia sobre ubicación de inmuebles en área urbana o rural	150.00
23	Mensura con cinta métrica de 1 a 200 M ²	200.00
24	De 201 a 1000M ²	300.00



[Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including names like 'D. J. J. J.', 'D. J. J. J.', and 'D. J. J. J.']



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



25	De 1001 M ² en adelante	350.00
26		
27	Plano para el instituto de la propiedad para predios urbanos sin visita de campo	200.00
28	Plano para la identificación de predios urbanos georreferenciados GPS	350.00
29	Plano para la identificación de predios rurales georreferenciados GPS	400.00
30	Constancia para avalúo de propiedades límites o colindancias zona urbana	150.00
31	Constancia para avalúo de propiedades límites o colindancias zona rural	150.00
32	Constancia de poseer o no bienes inmuebles u otra información que solicita el contribuyente acerca de sus propiedades	100.00
33	Medición de límites y colindancias de propiedades rurales con GPS.	200.00/MZ
34		
35	Inspecciones varias	200.00
36	Constancias varias	100.00



Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the name 'D. P. ...' and other illegible signatures.

Los costos de transporte para la realización de mediciones e inspecciones que no impliquen litigios en área rural serán responsabilidad del interesado.

2024 SE AGREGÓ LA LIMITANTE DE EXTENDER CONSTANCIAS DE TERRENOS PARA COMPRAVENTA CUANDO NO ESTEN SOLVENTES

Artículo N°53. El servicio de cartografía, avalúo catastral y mensura prestada en el departamento de catastro se cobrará de acuerdo a los siguientes valores:

No	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	Planos y hojas topográficas en varias escalas, tinta a colores, en hojas 90cmx90cm	700.00
2	Planos y hojas topográficas en varias escalas, tinta negra, en hojas 90cmx90cm	700.00
3	Planos y hojas topográficas en varias escalas, a colores, en hojas tamaño tabloide	300.00

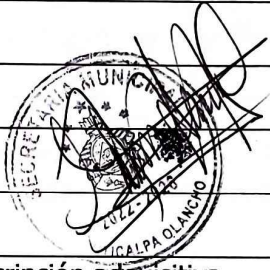


ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olaricho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



4	Hojas calca fotografías aéreas.	300.00
5	Planos de lotes individual urbano o rural con coordenadas de 1 a 10 puntos	200.00
6	Planos de lotes individual urbano o rural con coordenadas de 10 a 25 puntos	350.00
7	Planos de lotes individual urbano de más de 25 puntos	500.00
8	Croquis de ubicación tamaño carta u oficio	150.00
9	Plano impreso en tamaño 11"x17" (doble carta)	225.00
10	Plano catastral impreso en Plotter, tamaño 24x36 blanco y negro	500.00
11	Plano catastral impreso en Plotter, tamaño 24x36 a color	600.00
12	Plano en tamaño 11"x17" (doble carta) blanco y negro	200.00
13	Constancias de posesión.	100.00
14	Constancia de adjudicación	150.00
15	Constancia de avalúo catastral	150.00
16	Constancia de vecindad	150.00
17	Dictamen para documento de prescripción adquisitiva	500.00
18	Constancia para la ENEE, SANAA	100.00
19	Constancia de no tener registrado bienes inmuebles en el catastro municipal	100.00
20	Constancia sobre naturaleza jurídica del inmueble	300.00
21	Constancia sobre tipo de dominio del inmueble	100.00
22	Constancia sobre ubicación de inmuebles en área urbana o rural	150.00
23	Mensura con cinta métrica de 1 a 200 M ²	200.00
24	De 201 a 1000M ²	300.00
25	De 1001 M ² en adelante	350.00
26		



Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including names like 'Adalberto' and 'Juticalpa'.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



27	Plano para el instituto de la propiedad para predios urbanos sin visita de campo	200.00
28	Plano para la identificación de predios urbanos georreferenciados GPS	350.00
29	Plano para la identificación de predios rurales georreferenciados GPS	400.00
30	Constancia para avalúo de propiedades límites o colindancias zona urbana	150.00
31	Constancia para avalúo de propiedades límites o colindancias zona rural	150.00
32	Constancia de poseer o no bienes inmuebles u otra información que solicita el contribuyente acerca de sus propiedades	100.00
33	Medición de límites y colindancias de propiedades rurales con GPS.	200.00/MZ
34		
35	Inspecciones varias	200.00
36	Constancias varias	100.00



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'D. G. G.', 'R. P. P.', 'Adalberto', and 'C. M. M.'.

No se extenderá ninguna Constancia Catastral para procedimiento de compra venta cuando el inmueble se encuentre insolvente en cuanto al pago de sus impuestos, ni se obviará lo anterior por la suscripción de un plan de pago.

Los costos de transporte para la realización de mediciones e inspecciones que no impliquen litigios en área rural serán responsabilidad del interesado.

2023

REQUISITOS PARA LOTIFICAR Y URBANIZAR

Artículo N°55. En cumplimiento de los requisitos para urbanizar y lotificar se deberá presentar la siguiente documentación:

1. El propietario deberá estar solvente con el pago de sus impuestos y tasas municipales (solvencia municipal)
2. Recibo de pago de bienes inmuebles correspondiente al terreno a lotificar
3. Copia fotostática de la escritura pública del terreno a lotificar
4. Anteproyecto de lotificación del terreno, plano o diseño de la lotificación
5. Constancia del cuerpo de bomberos del municipio acreditando la adopción de medidas de seguridad en el proyecto especialmente el sistema de hidrantes, el cual tendrá un valor de L.1,000.00 en cumplimiento del artículo 15 de la ley de bomberos de la república



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1966



6. Prolongación de calles y avenidas o bulevares según mapa catastral o plan urbanístico de la ciudad
7. Las calles deben tener 10 metros libres después de la ubicación de la acera del futuro usuario
8. Ubicación geográfica de la lotificación
9. Las lotificaciones autorizadas en zonas donde no existe la conexión al sistema de alcantarillado sanitario, deberán obligatoriamente presentar y ejecutar aparejadamente un proyecto de tratamiento de aguas servidas aprobado por la UAM, más si en la zona existe un sistema de alcantarillado previo se deberá hacer cancelado el pago de la totalidad de conexiones al sistema de alcantarillado que requiera el proyecto y presentar copia del recibo ante el departamento de catastro municipal
10. Licencia ambiental extendida por la autoridad correspondiente, según la categoría del proyecto.
11. Garantizar la construcción de los servicios básicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica y drenajes de aguas lluvias dichas mejoras se harán a favor del comprador cuyo pago se comprenderá en la cantidad consensuada inicialmente entre las partes contratantes.
12. Recibo de pago por revisión de planos de anteproyecto cuyo valor será del 1% del presupuesto global del proyecto por la revisión de planos y el 3% por aprobación de planos
13. constancia de supervisión y dictamen favorable por parte de la comisión de lotificación. La que tendrá un valor de L.1,000.00
14. El lotificador deberá obligatoriamente dejar dos planos en físico y dos en digital del proyecto, al departamento de catastro.
15. Sera requisito indispensable para la ratificación del proyecto de lotificación que el interesado entregue a la alcaldía municipal la escritura pública del terreno correspondiente al 10% de área verde y/o equipamiento social previamente consensuado con la Comisión de Lotificaciones. - El área destinada para área verde y/o equipamiento social estará concentrada en un solo lugar o máximo en 2 y no deberá tener pendientes mayores al 15% ni ubicada en lugares inundables, zanjas o lagunas. Además de área verde toda urbanización deberá tener áreas destinadas para recreación y otras actividades propias a la convivencia humana. El terreno a ser traspasado a la alcaldía será seleccionado en común acuerdo con la alcaldía y el urbanizador previo a la aprobación de los planos de la urbanización quedando entendido que prevalecerá en caso de no haber acuerdo sobre la ubicación de estas áreas, la seleccionada por la municipalidad.
16. El permiso de urbanización tendrá vigencia por un máximo de un año y medio y el mismo podrá ser renovado pagando un 25% del valor pagado originalmente por concepto del permiso para urbanizar.
17. Una vez aprobada la lotificación o urbanización el propietario deberá constituir una garantía bancaria a favor de la alcaldía municipal dejando el documento original de depósito en la tesorería municipal por el valor de los servicios básicos los que ejecutara en el término de un año prorrogable por acuerdo entre lotificador y Municipalidad hasta por seis meses más con igual ampliación de garantía bancaria de lo contrario la Municipalidad procederá a ejecutar la garantía para construir los servicios.
18. Obligatoriamente en el plano de lotificación o urbanización deberán contemplarse los espacios que señale la comisión de lotificaciones destinados a colocar contenedores o depósitos

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Adalberto' and 'J. X'.



especiales de recolección de desechos sólidos domiciliarios a razón de un espacio de 5x5M por cada cincuenta lotes, sin afectación del área verde o equipamiento social.

19. La promoción publicitaria de proyectos urbanísticos solo podrá realizarse una vez que este sea aprobado por la corporación municipal el urbanizador que contravenga esta norma será objeto de una multa de L.25,000.00. pudiendo la Municipalidad colocar rótulos en el sitio del proyecto que indiquen que dicho proyecto está intervenido por incumplir normas urbanísticas y publicar la infracción cometida.

20. Toda persona Natural o Jurídica responsable como propietaria o desarrolladora de un proyecto de Urbanización o Lotificación adquiere la obligación de notificar de manera inmediata el cambio de propietario de cada Lote de Terreno o Vivienda.

21. Las lotificaciones o urbanizaciones existentes, nuevas o en proyecto, así como las colonias o barrios de carácter residencial que sean autorizados para la construcción de muro perimetral, circuito cerrado, o cualquier concepto similar, bien sea por motivos de seguridad o por el diseño del proyecto, NO PODRAN COLOCAR PORTONES DE ENTRADA QUE POR SU ANCHO O ALTURA IMPIDAN EL INGRESO DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS O UNIDADES DE BOMBEROS Y SIMILARES.

2024 SE AGREGÓ EL ULTIMO PARRAFO DONDE CUALQUIER DISPOSICION Y TRAMITES EN ESTE CONCEPTO SE SUBROGA A LA LEY DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

REQUISITOS PARA LOTIFICAR Y URBANIZAR

Artículo N°55. En cumplimiento de los requisitos para urbanizar y lotificar se deberá presentar la siguiente documentación:

- 22. El propietario deberá estar solvente con el pago de sus impuestos y tasas municipales (solvencia municipal)
- 23. Recibo de pago de bienes inmuebles correspondiente al terreno a lotificar
- 24. Copia fotostática de la escritura pública del terreno a lotificar
- 25. Anteproyecto de lotificación del terreno, plano o diseño de la lotificación
- 26. Constancia del cuerpo de bomberos del municipio acreditando la adopción de medidas de seguridad en el proyecto especialmente el sistema de hidrantes, el cual tendrá un valor de L.1,000.00 en cumplimiento del artículo 15 de la ley de bomberos de la república
- 27. Prolongación de calles y avenidas o bulevares según mapa catastral o plan urbanístico de la ciudad
- 28. Las calles deben tener 10 metros libres después de la ubicación de la acera del futuro usuario
- 29. Ubicación geográfica de la lotificación
- 30. Las lotificaciones autorizadas en zonas donde no existe la conexión al sistema de alcantarillado sanitario, deberán obligatoriamente presentar y ejecutar aparejadamente un proyecto de tratamiento de aguas servidas aprobado por la UAM, más si en la zona existe un sistema de alcantarillado previo se deberá hacer cancelado el pago de la totalidad de



Proprietario
[Handwritten signatures]



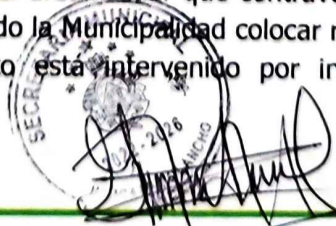
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



- conexiones al sistema de alcantarillado que requiera el proyecto y presentar copia del recibo ante el departamento de catastro municipal
31. Licencia ambiental extendida por la autoridad correspondiente, según la categoría del proyecto.
 32. Garantizar la construcción de los servicios básicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica y drenajes de aguas lluvias dichas mejoras se harán a favor del comprador cuyo pago se comprenderá en la cantidad consensuada inicialmente entre las partes contratantes.
 33. Recibo de pago por revisión de planos de anteproyecto cuyo valor será del 1% del presupuesto global del proyecto por la revisión de planos y el 3% por aprobación de planos
 34. constancia de supervisión y dictamen favorable por parte de la comisión de lotificación. La que tendrá un valor de L.1,000.00
 35. El lotificador deberá obligatoriamente dejar dos planos en físico y dos en digital del proyecto, al departamento de catastro.
 36. Sera requisito indispensable para la ratificación del proyecto de lotificación que el interesado entregue a la alcaldía municipal la escritura pública del terreno correspondiente al 10% de área verde y/o equipamiento social previamente consensuado con la Comisión de Lotificaciones. - El área destinada para área verde y/o equipamiento social estará concentrada en un solo lugar o máximo en 2 y no deberá tener pendientes mayores al 15% ni ubicada en lugares inundables, zanjas o lagunas. Además de área verde toda urbanización deberá tener áreas destinadas para recreación y otras actividades propias a la convivencia humana. El terreno a ser traspasado a la alcaldía será seleccionado en común acuerdo con la alcaldía y el urbanizador previo a la aprobación de los planos de la urbanización quedando entendido que prevalecerá en caso de no haber acuerdo sobre la ubicación de estas áreas, la seleccionada por la municipalidad.
 37. El permiso de urbanización tendrá vigencia por un máximo de un año y medio y el mismo podrá ser renovado pagando un 25% del valor pagado originalmente por concepto del permiso para urbanizar.
 38. Una vez aprobada la lotificación o urbanización el propietario deberá constituir una garantía bancaria a favor de la alcaldía municipal dejando el documento original de depósito en la tesorería municipal por el valor de los servicios básicos los que ejecutara en el término de un año prorrogable por acuerdo entre lotificador y Municipalidad hasta por seis meses más con igual ampliación de garantía bancaria de lo contrario la Municipalidad procederá a ejecutar la garantía para construir los servicios.
 39. Obligatoriamente en el plano de lotificación o urbanización deberán contemplarse los espacios que señale la comisión de lotificaciones destinados a colocar contenedores o depósitos especiales de recolección de desechos sólidos domiciliarios a razón de un espacio de 5x5M por cada cincuenta lotes, sin afectación del área verde o equipamiento social.
 40. La promoción publicitaria de proyectos urbanísticos solo podrá realizarse una vez que este sea aprobado por la corporación municipal el urbanizador que contravenga esta norma será objeto de una multa de L.25,000.00. pudiendo la Municipalidad colocar rótulos en el sitio del proyecto que indiquen que dicho proyecto está intervenido por incumplir normas urbanísticas y publicar la infracción cometida.

Procurador
[Handwritten signatures and notes]



[Handwritten signature]



41. Toda persona Natural o Jurídica responsable como propietaria o desarrolladora de un proyecto de Urbanización o Lotificación adquiere la obligación de notificar de manera inmediata el cambio de propietario de cada Lote de Terreno o Vivienda.

42. Las lotificaciones o urbanizaciones existentes, nuevas o en proyecto, así como las colonias o barrios de carácter residencial que sean autorizados para la construcción de muro perimetral, circuito cerrado, o cualquier concepto similar, bien sea por motivos de seguridad o por el diseño del proyecto, **NO PODRAN COLOCAR PORTONES DE ENTRADA QUE POR SU ANCHO O ALTURA IMPIDAN EL INGRESO DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS O UNIDADES DE BOMBEROS Y SIMILARES.**

Todo lo relativo a Construcciones, Lotificaciones, Urbanizaciones, Nivelaciones de Terreno, Demoliciones y similares deben apegarse según sea el caso, a lo dispuesto en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y Acuerdos o Reglamentos del Centro Histórico de la Ciudad de Juticalpa.

2023

Artículo N°57. Las tasas por utilización y arrendamiento de propiedades y bienes Municipales se cobrarán así:

a) TERMINAL DE TRANSPORTE

La Administración de las terminales de transporte municipales podrá ser;

1. Administración Municipal
2. Arrendamiento a usuarios organizados
3. Concesionamiento

Administración Municipal

El arrendamiento de los cubículos de la terminal de transporte se hará mediante la celebración de un contrato, entre la municipalidad y el arrendatario que puede ser persona natural o jurídica.

Las condiciones mínimas de contrato serán las siguientes:

- 1) Pagar anticipadamente un mes al momento de firmado el contrato.
- 2) Mantener debidamente aseado el predio asignado
- 3) No hacer uso de lavado de vehículos en el predio
- 4) Queda terminantemente prohibido el subarrendamiento y venta de mejoras efectuadas en cada cubículo (derecho de Llave) esto será motivo suficiente para rescindir de inmediato el contrato
- 5) De utilizar la terminal para parqueo por la noche deberá pagar su propia vigilancia,
- 6) El incumplimiento de cualquier clausula dará lugar a la cancelación total del contrato
- 7) La mora de 2 meses consecutivos en el pago del cubículo dado en arrendamiento ocasionará el desalojo de inmediato del cubículo arrendado

La tarifa de los cubículos se cobrará así:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1986



1 cubículo	L.1,060.00
23 '''	L.1,250.00
18 '''	L.1,300.00
1 '''	L.1,320.00
7 '''	L.1,760.00
1 '''	L.2,000.00
3 '''	L.2,200.00
2 '''	L.4,030.00

Progracia

[Handwritten signatures]

Las personas que sean autorizados para venta de achinería dentro de la terminal pagarán L.25.00 y ventas de achinerías fuera de la terminal pagarán L.25.00 pagarán diariamente. Los dueños de buses que utilicen la terminal podrán pagar de la siguiente manera:

- 1) L.210.00 Mensual por Unidad
- 2) L.60.00 Semanal por Unidad
- 3) L.10.00 Diarios por unidad



2024 SE ESTABLECIO LA FORMA DE COBRO A LOS BUSES USUARIOS DE LA TERMINAL

Artículo N°57. Las tasas por utilización y arrendamiento de propiedades y bienes Municipales se cobrarán así:

b) TERMINAL DE TRANSPORTE

La Administración de las terminales de transporte municipales podrá ser;

4. Administración Municipal
5. Arrendamiento a usuarios organizados
6. Concesionamiento

Administración Municipal

El arrendamiento de los cubículos de la terminal de transporte se hará mediante la celebración de un contrato, entre la municipalidad y el arrendatario que puede ser persona natural o jurídica.

Las condiciones mínimas de contrato serán las siguientes:

- 8) Pagar anticipadamente un mes al momento de firmado el contrato.
- 9) Mantener debidamente aseado el predio asignado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



- 10) No hacer uso de lavado de vehículos en el predio
 - 11) Queda terminantemente prohibido el subarrendamiento y venta de mejoras efectuadas en cada cubículo (derecho de Llave) esto será motivo suficiente para rescindir de inmediato el contrato
 - 12) De utilizar la terminal para parqueo por la noche deberá pagar su propia vigilancia,
 - 13) El incumplimiento de cualquier clausula dará lugar a la cancelación total del contrato
 - 14) La mora de 2 meses consecutivos en el pago del cubículo dado en arrendamiento ocasionará el desalojo de inmediato del cubículo arrendado
- La tarifa de los cubículos se cobrará así:

1 cubículo	L.1,060.00
23 '''	L.1,250.00
18 '''	L.1,300.00
1 '''	L.1,320.00
7 '''	L.1,760.00
1 '''	L.2,000.00
3 '''	L.2,200.00
2 '''	L.4,030.00



D. P. Garcia

[Handwritten signatures]

Adalberto

[Handwritten signature]

Las personas que sean autorizados para venta de achinería dentro de la terminal pagarán L.25.00 y ventas de achinerías fuera de la terminal pagarán L.25.00 diariamente. Los dueños de buses que utilicen la terminal podrán pagar de la siguiente manera:

L 600.00 Mensual por Unidad pagaderos entre en uno y el cinco de cada mes por adelantado.

2023

Artículo N°70. Todo establecimiento comercial o institución con o sin fines de lucro, que opere en el término Municipalidad deberá tramitar su respectivo permiso de operación en el mes de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año. El cual deberá solicitarse obligatoriamente cada año en el departamento de control de impuestos.

- a) El permiso de operación se solicita por cada una de las actividades económicas independientemente de la ubicación dentro o fuera del mismo local. Se acompañará a esta solicitud un dictamen de supervisión y verificación del capital invertido en el negocio, si se trata de negocio que inicien operaciones en los demás casos, servirá de base la declaración jurada de los ingresos del año anterior.

2024 SE ESTABLECE DOS TIPOS DE PERMISOS DE OPERACIÓN Y SE DEJA MUY CLARO EL PROCESO PARA PERMISOS DE OPERACIÓN DE MIPYMES

[Handwritten signatures]



Artículo N°70. Todo establecimiento comercial o institución con o sin fines de lucro, que opere en el término Municipal deberá tramitar su respectivo permiso de operación en el mes de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año. El cual deberá solicitarse obligatoriamente cada año en el departamento de control de impuestos. Los Permisos de Operación de Negocios, se considerarán normales o especiales y diferenciándose entre sí;

Normales; cuando su otorgamiento es por la duración señalada en la Ley y extendidos sin ninguna condición ... y

Especiales; cuando su duración es determinada o temporal por cualquier circunstancia, como la suscripción de un plan de pago, por la temporalidad de la actividad comercial, o por cualquier otra calificada de esa manera por el Departamento de Administración Tributaria.

- b) El permiso de operación se solicita por cada una de las actividades económicas independientemente de la ubicación dentro o fuera del mismo local. Se acompañará a esta solicitud un dictamen de supervisión y verificación del capital invertido en el negocio, si se trata de negocio que inicien operaciones en los demás casos, servirá de base la declaración jurada de los ingresos del año anterior.
- c) Los emprendimientos y negocios calificados como tal, que puedan y logren acogerse al régimen legal de MIPYMES deberán acreditar a la Municipalidad rigurosamente haber cumplido todos los requisitos y su debido registro en el dominio www.miempresaenlinea.org (certificado de SAR)

2023

ARTICULO 70

CATEGORIA ESPECIAL DE PERMISOS DE OPERACION

- o Las pequeñas pulperías que no presenten declaración de ventas se tasarán de oficio con L.200.00 de permiso de operación anual y no efectuaran pagos mensuales.

2024 DESPUES DE AMPLIA DISCUSIÓN SE ESTABLECE EL CONCEPTO DE PEQUEÑO NEGOCIO Y SE ASIGNAN BENEFICIOS FISCALES ESPECIALES

- o Los pequeños negocios, previa supervisión y acreditación que no presenten declaración de ventas se tasarán de oficio con 120,000.00 lempiras, como base para el cálculo del permiso de operación anual y en concepto de tasas ambientales pagarán 250.00 por Constancia y 150.00 por Inspección Ambiental.

EL HONORABLE REGIDOR CARLOS AGUSTÍN CARRASCO: Presenta en carácter de moción; la compra de terrenos para construir cementerios o campos santos, que no cuentan con un campo santo, hemos verificado que la mayoría de las comunidades de nuestro municipio, no tienen donde darle cristiana sepultura a sus deudos, pienso que se podrían hacer cementerios zonales o mancomunados y evitar que haya que desplazarse a grandes distancias para poder enterrar a sus difuntos; propongo adquirir un terreno en las diferentes comunidades mancomunales o zonales y que su habitantes puedan gestionar la donación de un terreno y que sea la comunidad la responsable de su adquisición, incluyendo la evaluación ambiental y el material para proteger el área adquirida y que la UMA les proporcione los requisitos y que se le pase la información al Departamento de Desarrollo Comunitario, para que lleven la

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'D. Carrasco', 'R. P. F.', and 'Add. comst'.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1956



información a las comunidades y empiecen a gestionar y que Catastro e Infraestructura proporcione el diseño, fue secundada la moción por el doctor Huniberto Madrid Zerón y fue aprobada por unanimidad

El Honorable Regidor Huniberto Madrid Zerón presenta en carácter de moción: que el periodo de cesaría son 60 días para que se le de tres semanas a la secretaria Gloria Mariela Alvarado y fue secundada por el abogado Rony revelo y probada por unanimidad por la Honorable Corporación Municipal.

DICTAMEN

El suscrito, asesor legal municipal, sobre la solicitud de exoneración en el pago de impuestos sobre industria Comercio y servicios, solicitando por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, a la Honorable Corporación Municipal tiene a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

1°Que el impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, se paga mensualmente por todo Comerciante por su actividad mercantil, comprendiéndose entre los obligados al pago del mismo, de conformidad a lo dispuesto expresamente en el artículo 78 de la ley de municipalidades vigente, las instituciones de ahorro y préstamo, por sus actividades lucrativas.- siendo las instituciones Cooperativas, asociaciones que realizan actividades de carácter mercantil, como el préstamo de dinero con intereses que generan ganancias y acumulan dividendos.- por lo que es procedente denegar la solicitud de exoneración en el pago de impuestos sobre comercio y servicios presentada por la cooperativa de ahorro y crédito sagrada familia limita.

2°librar el oficio correspondiente al jefe del departamento municipal de recaudación de impuestos para los fines legales correspondientes; mandando entregar certificación de la resolución decretada, al interesado, por medio de la Secretaria Municipal.

Con lo anterior se da por finalizado el presente dictamen, a los quien días del mes de enero del año dos mil veinticuatro José María Alonzo Herrera asesor legal municipal.

DICTAMEN

El suscrito, asesor legal de la municipalidad de Juticalpa, a la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Juticalpa, sobre la solicitud de exoneración en el pago de impuestos municipal sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre industria comercio y servicios, tasa y contribuciones y de la empresa denominada "LA ARMERIA", presentada por el apoderado legal del INSTITUTO DE PREVENCIÓN MILITAR, tiene a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'D. Alvarado' and other illegible signatures.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1856



1° Que la ley del instituto de previsión Militar, CONTENIDA EN EL DECRETO N°167-2006 de fecha 27 de noviembre del año 2006, publicado en el diario oficina la gaceta de 21 de febrero del año 2007, en su artículo 71, exime al INSTITUTO DE PREVISISON MILITAR Y SUS DEPENDENCIAS, en el pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios por lo que es procedente DECLARAR CON LUGAR la excepción solicitada sobre el pago de impuestos Municipales.

2° Que se libre atento oficio al jefe de la oficina municipal de recaudación tributaria, para los fines legales correspondiente mandando, asimismo, extender la certificación correspondiente sobre la resolución dictada.

Con lo anterior se da por finalizado el presente dictamen, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro José María Alonzo Herrera asesor legal municipal.

DICTAMEN

El suscrito, apoderado legal de la municipalidad de Juticalpa, sobre la solicitud de exoneración en el pago IMPUESTO SOBRE INSDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO durante el ejercicio fiscal del año 2024, presentado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINACOOOP LIMITADA, a la Honorable Corporación Municipal tiene a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

1° Que las asociaciones COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO, realizan operaciones mercantiles de préstamos con intereses, lo que genera ganancias y acumula dividendos, por lo que constituyen instituciones de lucro, y siendo que el impuesto sobre comercio industria y servicios, es el que se paga mensualmente por una actividad mercantil comprendiéndose entre estas, expresamente en el artículo 78 de la ley de Municipalidades vigente, por lo que no es procedente el declarar con lugar la excepción solicitada, misma que deberá denegarse de conformidad a la ley.

2° mandar extender la certificación correspondiente al interesado, y librar el oficio correspondiente a la oficina de recaudaciones fiscales de la Municipalidad de Juticalpa para los fines legales.

Con lo anterior se da por finalizado el presente dictamen, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro; José María Alonzo Herrera asesor legal municipal.

DICTAMEN

El suscrito, apoderado legal de la municipalidad de Juticalpa, sobre la solicitud de exoneración en el pago IMPUESTO SOBRE INSDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO,



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'Drogacera', 'Adul. d. v. 2', and other illegible signatures.



correspondientes al año 2024, presentado por el apoderado legal de la ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA O.P.D.F), a la Honorable Corporación Municipal tiene a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

1°Que si bien es cierto, el artículo 78 de la ley de Municipalidades, exige en el pago de impuesto a las ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO, no sucede así, con las INSTITUCIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERO, por constituir organizaciones que realizan actividades mercantiles como las de ahorro y prestamos con intereses que devengan ganancias, intereses y dividendos.- siendo el IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, AQUEL QUE SE COBRA MENSUALMENTE POR UNA ACTIVIDAD MERCANTIL PRODUCTIVA DE LUCRO COMMO SUCEDE EN EL CASO DE AUTOS, SIENDO PROCEDENTE DENEGAR LA EXCEPCION SOLICITADA.

2°Mandar extender la certificación correspondiente y librar el oficio del caso al jefe del departamento de recaudación tributaria para los efectos legales del caso.

Con lo anterior se da por finalizado el presente dictamen, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro José María Alonzo Herrera asesor legal municipal.

10. ASUNTOS VARIOS

Honorable Regidor Master Ángel Alfonso Paz: Por la entrada de la calle que va a los Dardanelos, por donde está una bodega hay una pequeña área en el boulevard Doctor Ayes Mejía con una amplitud enorme, no sé si se puede diseñar un triángulo en ese punto, es un área bonita en donde cualquier persona puede poner un pequeño negocio porque el área lo permite o diseñar una área verde, para que ese espacio se pueda recuperar.

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid: Compañeros, pedirles que seamos un poquito cautelosos, porque en esa zona; Catastro tiene que hacer un trabajo cauteloso y los dueños de ese terreno; son la familia Paguada, cuando yo inicié con la construcción del boulevard Gustavo Ayes, los ingenieros hicieron un diseño ahí, la calle era en línea recta y el objetivo para mejorar ese giro, era quitar esa vuelta; pero la familia paguada no acepto el trato, más bien reclamaban parte de esa calle, amerita que Catastro haga un buen trabajo, si se pavimenta esa calle se va tener que hablar con ellos y que Catastro empiece a medir y de acuerdo a los planos, ver por donde realmente va la calle

Honorable Regidor Master Ángel Alfonso Paz: Que vaya catastro para que delimite ese terreno

Comisionado Municipal Licenciado Mario Verde: Tengo una sugerencia y pedirles a Uds. que la compañera Secretaria Municipal que tiene un bebé recién nacido, que solo cumpla con las 8 horas como la estipula la ley laboral, en base a ley: se le debe dar una hora de lactancia



Proprietario
[Handwritten signatures and notes]



y sugiero a que ella se pueda retirar cuando sean largas las jornadas de trabajo y que su puesto lo cubra la compañera que la venido sustituyendo, se los dejo a ustedes para que lo discutan.

Honorable Regidor Licenciada Lesbia Yojana García: Yo creo que la compañera Deilyn le puede cubrir cuando se deba retirar de la reunión.

Honorable Alcalde Municipal Abogado Walner Reginaldo Castro: Recibí una notificación del Registro Nacional de las Personas, ellos solicitan la donación de una manzana de terreno para construir sus oficinas.

Honorable Regidor Doctor Huniberto Madrid Zerón: Es demasiado pedir una manzana de terreno para construir una oficina gubernamental.

Honorable Regidor Ingeniero Carlos Agustín Carrasco: En el edificio del Instituto de la Propiedad hay mucho espacio, habría que averiguar si se puede construir ahí.

11. ACUERDOS, CONVENIOS Y RESOLUCIONES

ACUERDO N°1: La Honorable Corporación aprobó que lo del CREL, pase al área administrativa

ACUERDO N°2: La Honorable Corporación Municipal aprobó que, a los contribuyentes con una base tributaria de 120,000 lempiras, que la Licencia Ambiental tendrá un valor de 150 lempiras

ACUERDO N°3: La Honorable Corporación Municipal aprueba por unanimidad el reajuste salarial de los empleados.

ACUERDO N°4: La Honorable Corporación Municipal aprueba por mayoría y de aplicación inmediata el proyecto de construcción de la calle peatonal frente a La Catedral, votando en contra los Honorables Regidores Profesor José Isidro Ponce, Ingeniero Carlos Agustín Carrasco y el Licenciado Ángel Alfonso Paz.



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Drogueira' and 'Adelino Gomez'.

ACUERDO N°5:

AMPLIACION DE INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
12.5.99.02.52.0	Matricula de Vehiculos Automotores	4,065,022.40
	TOTAL	4,065,022.40

Handwritten signature at the bottom right corner.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956



La Honorable Corporación Municipal aprobó la ampliación de ingresos por la cantidad de cuatro millones sesenta y cinco mil veintidos lempiras con cuarenta centavos.(4,065,022.40)

Ampliación de Egresos MES DE ENERO DEL 2024

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
060011110	Sueldos depto de Infraestructura	28,000.00
0600211110	Sueldos depto de Desarrollo	28,000.00
0300611110	Sueldos depto de Catastro	
030111110	Sueldos depto de Tesorería	42,000.00
0300311110	Sueldos depto de Presupuesto	14,000.00
03005111110	Sueldos de Contabilidad	14,000.00
0300211110	Sueldos de Secretaria	28,000.00
0600411110	Sueldos de Obras	84,000.00
0400511100	Sueldos depto INSTITUTO ACCESO INFORMACION PUBLICA	14,000.00
05001111100	Sueldos depto de Auditoria	28,000.00
0300411110	Sueldos depto de Control de Impuestos	42,000.00
0300311110	Sueldos depto Relaciones Publicas	
0400111110	Sueldos depto Compras y Suministros	14,000.00
0500211100	Sueldos depto Juventud	
0500611100	Sueldos depto UMA	29,000.00
0400211100	Sueldos depto RECURSOS HUMANOS	14,000.00
	Gerencia Administrativa	42,000.00
130550054054200	Sueldos por Reajuste a los Jornales y empleados permanentes	3,162,713.00
	Proyecto de la Calle de la Catedral	481,309.40
		4,065,022.40



Procedencia
[Handwritten signatures]

La Honorable Corporación Municipal aprobó por ampliación de egresos cuatro millones sesenta y cinco mil veintidos lempiras con cuarenta centavos (4,065,022.40).

ACUERDO N°6: La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad las reformas al plan de arbitrios 2023-2024.

RESOLUCION N°1: La Honorable Corporación Aprobó por Unanimidad y que la responsabilidad recaiga si se equivocaron en el dictamen que dio el departamento de administración tributaria, Que se haga la nota de devolución del ingreso del Banco de Occidente y que sea aplicado al año 2024, basada en la veracidad o no del dictamen que emite control de impuestos por la cantidad de 164,493.15 lempiras.

RESOLUCION N°2: La Honorable Corporación instruye al Departamento de Desarrollo Comunitario, socialice en las diferentes comunidades, que ellos hagan la gestión para la adquisición de terrenos para la construcción de los cementerios comunales o zonales en sus comunidades que Catastro e Infraestructura les haga un diseño y la UMA les dé los requisitos que deben cumplir.

RESOLUCION N°3

CONSIDERANDO: Que con fecha 23 de enero 2024 se admitió solicitud de exoneración del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios que sean de origen Municipal y fiscal correspondiente al año 2024,

[Handwritten signatures]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785-1966



CONSIDERANDO: Que dicho expediente fue trasladado al Departamento Legal, de la Honorable Corporación Municipal, para su Dictamen correspondiente. Mismo que fue emitido con fecha del 26 de enero del 2024.

CONSIDERANDO: Que la ARMERIA, es una dependencia de las fuerzas armadas de Honduras, y como tal se encuentra exonerada de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas contribuciones y cualquier clase de Arbitrios, por disposición, contenida en el artículo 71 de la ley constitutiva de las fuerzas armadas de Honduras expresada en el decreto ley n° 167-2006.

POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Municipalidades:

RESUELVE

- 1) Declarar procedente y conceder la exoneración solicitada.
- 2) La presente resolución tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024

RESOLUCION N°4

CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de diciembre 2023 se admitió solicitud de exoneración del pago de cualquier clase de impuestos, sobre industria, comercio y servicios que sean de origen Municipal y fiscal correspondiente al año 2024,

CONSIDERANDO: Que dicho expediente fue trasladado al Departamento Legal, de la Honorable Corporación Municipal, para su Dictamen correspondiente. Mismo que fue emitido con fecha del 15 de enero del 2024.

POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Municipalidades:

RESUELVE

- 1) Denegar la solicitud de exoneración solicitada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia.

RESOLUCION N°5



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de enero 2024 se admitió solicitud de exoneración del pago de cualquier clase de impuestos, sobre industria, comercio y servicios que sean de origen Municipal y fiscal correspondiente al año 2024,

CONSIDERANDO: Que dicho expediente fue trasladado al Departamento Legal, de la Honorable Corporación Municipal, para su Dictamen correspondiente. Mismo que fue emitido con fecha del 26 de enero del 2024.

POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Municipalidades:

RESUELVE

- 1) Denegar la solicitud de exoneración solicitada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Finacoop Limitada (FINACOOB).

RESOLUCION N°6

CONSIDERANDO: Que con fecha 16 de enero 2024 se admitió solicitud se aplique a la asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF), la exención del pago del impuesto de industria comercio y servicios correspondiente al año 2024; exención instituida en la ley municipalidades, como también en su reglamento; así mismo, se emita el recibo de pago por tasas Municipales y permiso de operación

CONSIDERANDO: Que dicho expediente fue trasladado al Departamento Legal, de la Honorable Corporación Municipal, para su Dictamen correspondiente. Mismo que fue emitido con fecha del 26 de enero del 2024.

POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Municipalidades:

RESUELVE

- 1) Denegar la solicitud de exoneración solicitada por la asociación familia y medio ambiente (FAMA OPDF).



Proprietario

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ESTUVO PRESENTE

Asesor legal Abogado José María Alonzo y Comisionado Municipal Mario Ramón Verde

12) CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo nada más que tratar, el Alcalde Municipal abogado Walner Reginaldo Castro, se cerró la sesión, siendo las ocho con cuarenta minutos de la noche.

WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA

FANNY CAROLINA HÉRCULES CASTRO

JOSÉ ISIDRO PONCE SALINAS

CARLOS AGUSTIN CARRASCO

LESBIA YOJANA GARCIA MARTINEZ

TANIA RAQUEL AGUILAR LARA

DIANA NOELIA GARCIA ANCHECTA

HUNIBERTO MADRID ZERÓN

REINALDO ADALID GOMEZ VASQUEZ

JOSE GUILLERMO TROCHEZ MONTALVAN

RONY ALEXANDER ROVELO FUENTES

ANGEL ALFONSO PAZ



Handwritten signatures of the council members corresponding to the names listed on the left.